BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.366 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 21 de Julio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que las Oficinas del Boletín Oficial han quedado instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

123.207.—134. — Clausura Consulado en Roma. — Dispone que dicha oficina funcione como Consulado Honorario, y designa titular a don Fortunato Gentile. (página 1)

123.309.—135. — Oficializa el Primer Congreso de la Cultura Hispano Americana, a realizarse en Salta y confirma en sus cargos a Comisión Organizadora. (página 1)

123.531.—137. — Clausura Consulado de la Rep. en Quito (Ecuador). (página 2)

124.055.—141. — Confirma nombramiento Dr. Ricardo Olivera, como Emb. Ext. y Plenipot. de la Rep. en Francia. (página 2)

124.056.—142. — Confirma nombramiento Dr. Carlos Quintana, como Emb. Extr. y Plenip. de la Rep. en Uruguay. (página 2)

124.057.—143. — Confirma nombramiento Dr. Miguel Angel Cárcano, como Emb. Extr. y Plenip. de la Rep. en Gran Bretaña. (página 2)

124.058.—144. — Confirma nombramiento Dr. Juan G. Valenzuela, como Emb. Extr. y Plenip. de la Rep. en Colombia. (página 2)

124.059.—145. — Confirma nombramiento Sr. Felipe Chiappe, como Enviado Ext. y Mtro. Plenip. de la Rep. en Guatemala, El Salvador y Honduras (de primera clase). (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

123.083.—919. — Habilitación para dictar Música. (página 2)

111.562.—995. — Habilitando al Sr. Oscar Federico Rezzónico para dictar la asignatura Música. (página 2)

111.631.—1016. — Habilitando al Sr. Luis Germán Burmester para dictar Historia en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio. (página 2)

123.811.—1019. — Habilitación para dictar Castellano y Geografía. (página 2)

124.100.—3575. — Comisión Nacional de Bellas Artes. — Acordando a la Sociedad de Acuarelistas y Grabadores, la suma de $ 5.000 m|n. para hacer efectivos los premios y gastos del XXVIII Salón Nacional. (página 2)

Ministerio de Obras Públicas

121.835.—2741. — Arquitectura. — Autorizando adquisición terrenos linderos del Colegio Nacional Joaquín V. González (La Rioja) por $ 14.016,16 moneda nacional. (página 2)

122.600.—2750. — FF. CC. del Estado. — Autorizando para que convenga con el F. C. Provincial de Bs. As. la forma en que le cederá en calidad de préstamo material para construcción 90 Kms. de vía de la línea de Salta a Socompa. (página 3)

124.180.—2751. — FF. CC. del Estado. — Convenio intercambio de coches y vagones con los FF. CC. de la República de Bolivia. — Se aprueba. (página 3)

124.410.—2763. — Shell Mex Argentina Limited. — Autorización para utilizar con productos pesados, tanques destinados a productos livianos, en su concesión del Dock Sud. (página 3)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos— (página 4)

Comisión Especial de Control de Abastecimiento— (página 4)

Dirección de Minas y Geología— (página 4)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 4)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 4)

Banco Central de la República Argentina— (página 4)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 5)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 5)

Avisos diversos— (página 6)

Nuevas transferencias de negocios— (página 7)

Nuevas convocatorias— (página 7)

Transferencias anteriores de negocios— (página 14)

Convocatorías anteriores— (página 16)

Licitaciones anteriores— (página 23)

Edictos anteriores— (página 27)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 36)

Registro de patentes y marcas— (página 43)

Sección balances

886.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. (página 8)

S. 1133. — La Anglo Argentina, Compañía Argentina de Seguros. (página 8)

S. 1134. — La Anglo Argentina, Compañía Argentina de Seguros. (página 9)

S. 1135. — La Anglo Argentina, Compañía Argentina de Seguros. (página 9)

892.—Compañía "Aga" del Río de la Plata, S. A. (página 10)

888. — Rugeroni & Cía. Ltda. (Periodística). (página 10)

913.—Proar Industrial y Comercial, S. A. (página 11)

928. — Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas. (página 11)

925. — Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial. (página 12)

927.—Compañía Inmobiliaria del Sud, Sociedad Anónima. (página 12)

788. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. (página 13)

896.—Sociedad Anónima Imprenta Lamb & Cía. Limitada. (página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Clausura Consulado en Roma. — Dispone que dicha oficina funcione como Consulado Honorario, y designa titular a don Fortunato Gentile.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

123.207. — 134. — Por convenir a las necesidades del servicio consular, *El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Clausúrase el Consulado de la República en Roma, debiendo dicha oficina funcionar en lo sucesivo, como Consulado Honorario.

Art. 2.º — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Roma, al actual Vicecónsul en Salerno D. Fortunato Gentile (M. 589.555 - D. M. C. - Clase 1880).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Oficializa el Primer Congreso de la Cultura Hispano Americana, a realizarse en Salta y confirma en sus cargos a Comisión Organizadora.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

—123.309. — 135—

Considerando:

Que en el mes de septiembre próximo se celebrará en la ciudad de Salta el "Primr Congreso de la Cultura Hispano Americana";

Que la referida asamblea ha sido auspiciada y cuenta con el apoyo de las autoridades de la provincia y que en su organización intervienen destacadas personalidades de la misma y del resto de la República;

Que el propósito esencial perseguido por dicho Congreso consiste, según lo establecen sus propias bases en "el estudio de nuestra tradición que nace de la Hispanidad, de donde se espera provocar un noble interés y una saludable reacción en beneficio de los principios espirituales que deben ser el fundamento del alma nacional";

Que en el programa proyectado para el desarrollo del Congreso figuran, la realización de sesiones públicas y privadas de estudio, exposiciones, representaciones de obras teatrales, concursos bibliográficos, etc., todo lo cual constituye una elevada expresión de

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Julio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.238.—
Por marcas	440.—
Por adicionales de marcas .	169.—
Por suscripciones	36.50
Por venta de ejemplares y folletos	5.90
Total	2.889.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

vida cultural hispano-americana, digna de contar con el apoyo y el estímulo del Gobierno de la Nación;

Que la elección, como sede del Congreso, de la ciudad de Salta se justifica por el carácter tradicional que ha conservado dicha ciudad y por su honrosa actuación en las luchas de la independencia. Agrégase a estas circunstancias la de festejarse un aniversario vinculado históricamente a los primeros tiempos de su vida urbana;

Que constituye una finalidad merecedora del mayor estímulo la de propiciar el acercamiento de las naciones iberoamericanas, por medio del cultivo de los valores heredados del tronco común y que constituyen su patrimonio solidario en el orden espiritual, histórico, intelectual y artístico;

Que de la organización y los fines del Congreso está excluída toda intención política y que aquél se realiza sin intervención de organismo alguno situado fuera del territorio nacional,

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Oficialízase el Primer Congreso de la Cultura Hispano Americana a realizarse en la ciudad de Salta en el mes de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Confírmase en sus cargos a la actual Comisión Organizadora del Congreso, compuesta por las siguientes personas: Presidente, S. E. señor Daniel García Mansilla; Vicepresidente, doctor Carlos Ibarguren; Secretarios, escribano Horacio G. Monasterio, doctor Ignacio B. Anzoátegui, doctor Juan Carlos Goyeneche; Vocales, doctor Gustavo Martínez Zuviría, doctor Tomás D. Casares, doctor Enrique Torino, Arquitecto Martín S. Noél, doctor Alfredo Labougle, arquitecto Federico Ruiz Guiñazú, señor Julio Navarro Monzó, doctor Ataliva Herrera, señor Rafael Jigena Sánchez, señor Juan Alfonso Carrizo, doctor Alberto E. Uriburu, y arquitecto Carlos Mendioroz.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe.

Clausura, Consulado de la República en Quito (Ecuador)

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.531. — 137. — Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Consulado de la República en Quito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Confirma nombramiento doctor Ricardo Olivera, como Em. Ext. y Plenipot. de la Rep. en Francia.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

124.055. — 141. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Ricardo Olivera, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, hecho en comisión por Decreto número 115.489, de 12 de marzo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Confirma nombramiento Dr. Carlos Quintana como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Uruguay.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

124.056. — 142. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Carlos Quintana, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en la República Oriental del Uruguay, hecho en Comisión por Decreto N.° 110.385, de 2 de Enero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Confirma nombramiento Dr. Miguel Angel Cárcano como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

124.057. — 143. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Miguel Angel Cárcano, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, hecho en Comisión por Decreto N.° 109.860, de 29 de Diciembre de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Confirma nombramiento doctor Juan G. Valenzuela como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

124.058. — 144. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Juan G. Valenzuela, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, hecho en Comisión por Decreto N.° 114.827, de 5 de Marzo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Confirma nombramiento Sr. Felipe Chiappe, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Guatemala, El Salvador y Honduras (de primera clase).

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

124.059. — 145. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del señor Felipe Chiappe, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase de la República en Guatemala, El Salvador y Honduras, hecho en Comisión por Decreto N.° 110.398, de 8 de Enero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habilitación para dictar Música

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942.

123.083. — 919. — D. 160. — Vistas estas actuaciones por las que la señorita María Elida Décima solicita se la habilite para dictar la asignatura "Música" en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que a recurrente rindió con resultado favorable la prueba de competencia a que fué sometida en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señorita María Elida Décima (Céd. Id. N.° 36.341 Pol. Rosario), para dictar la asignatura "Música" en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitando al señor Oscar Federico Rezzónico para dictar la asignatura Música.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

111.562. — 995. — R. 415. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Oscar Federico Rezzónico solicita habilitación para impartir la enseñanza de la Música en los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el recurrente posee antecedentes que acreditan su dedicación al Arte Musical y ha demostrado en las pruebas rendidas en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico que posee los conocimientos técnicos y la aptitud pedagógica necesaria para la enseñanza de la materia;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Oscar Federico Rezzónico (Cl. 1905-D. M. 23, M. 1.331.363), para dictar la asignatura Música en los establecimientos de enseñanza media, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitando al señor Luis Germán Burmester, para dictar Historia, en los establecimientos de enseñanza, dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

111.631. — 1016. — B. 56. — Visto el pedido que formula el señor Luis Germán Burmester, en el sentido de que se lo habilite para ejercer la docencia en Historia; atento su labor cultural y científica desarrollada, su designación de Miembro correspondiente de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, como así también de que es autor de diversas obras de carácter histórico y oída la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Luis Germán Burmester (clase 1913, D. M. 2, M. 254.928), para dictar Historia en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar Castellano y Geografía

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

123.811. — 1019. — Vistas estas actuaciones por las que el Sr. Carlos Augusto Carranza Vázquez solicita se lo habilite para dictar las asignaturas Geografía y Castellano en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente que posee el título de Abogado, acredita una cultura general básica indispensable para desempeñar con idoneidad la enseñanza de las mencionadas disciplinas y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Carlos Augusto Carranza Vázquez (Clase 1914, D. M. 43. M. 2.270.664), para dictar las asignaturas Geografía y Castellano en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Acordando a la Sociedad de Acuarelistas y Grabadores, la suma de pesos 5.000 m|n. para hacer efectivos los premios y gastos del XXVIII Salón Anual.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

124.100. — 3575. — Exp. C. 10204| 1942. — Visto el presente expediente elevado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, acompañando una nota de la Sociedad de Acuarelistas y Grabadores, por la que solicita se le acuerde la suma de $ 5.000 m|n. para hacer efectivos los premios y gastos que demande el XXVIII Salón Anual; atento de que se trata de una Sociedad que realiza una obra de estímulo muy interesante, por lo cual debe ser apoyada para el mejor éxito de sus propósitos, por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Sociedad de Acuarelistas y Grabadores, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), para hacer efectivos los premios y gastos que demande el XXVIII Salón Anual.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo E., Inciso 419, ítem 1, Partida 5, del Presupuesto vigente y pase a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Obras Públicas

Arquitectura. — Autorizando adquisición terrenos linderos del Colegio Nacional Joaquín V. González (La Rioja), por $ 14.016.16 moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

121.835. — 2.741. — Expediente 4596-1942. — Vistas nuevamente estas actuaciones, de las que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de febrero de 1941 (fojas 49), se dispuso dejar sin efecto —hasta tanto fuera sancionada por el H. Congreso la ley de expropiación respectiva—, las gestiones realizadas por la Dirección General de Arquitectura para obtener de los propietarios de los terrenos linderos del Colegio Nacional "Joaquín V. González" (Provincia de La Rioja), señora Eloísa Vera Barros de Cortés y señor José Castore, la compra directa de tales inmuebles al precio tasado por el Banco Hipotecario Nacional, según detalle de fojas 44, por

un costo máximo de pesos 13.416,16 moneda nacional, en lugar de pesos 18.304,93 moneda nacional pretendido por los interesados, conforme a sus ofertas de fojas 36 y 38;

Que al notificarse de dicha resolución, los propietarios de los mencionados terrenos se presentan a fojas 51 y 53 aviniéndose a la venta directa de los mismos al precio oficial fijado, o sea pesos 10.366,24 moneda nacional, por los lotes II y III marcados en el plano de fojas 16, con una superficie total de 1.615,30 m.² y pesos 3.049,92 moneda nacional, por el lote I., con una área de 381.24 m²., más $ 300 m|n., a favor de este último en concepto de reintegro de los gastos ocasionados para construcción de un cerco por orden de la municipalidad local, de modo que el costo total de la adquisición asciende a pesos 13.716.16 m|n.;

Que ante tal circunstancia y habiéndose incluído en el Plan de Trabajos Públicos en vigor (inciso 1.°, partida 230), una partida de pesos 16.000 m|n., con cargo al crédito de pesos 20.000 m|nacional, asignado en la Ley 12.576, (planilla B) con destino a la "La Rioja, para adquisición de los terrenos baldíos que rodean al Colegio Nacional", la Dirección General de Arquitectura aconseja a fs. 69, la aceptación de las nuevas propuestas de venta de los predios ya citados, por estar ajustado su monto a la tasación oficial, estimando equitativo, además, el reconocimiento a favor de don José Castore del importe de pesos 300 m|n., por la mejora antes indicada;

Que salvada la dificultad que motivó la paralización de los trámites de compra pertinentes y tratándose de una adquisición de imprescindib'e necesidad para las amp iaciones del establecimiento educacional de que se ha hecho referencia, nada obsta para proveer en el sentido que se gestiona; y

De acuerdo con las informaciones de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 59 y vuelta y 71), y Contaduría General de la Nación (fs. 61),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las propuestas de venta formu'adas a fojas 51 y 53, por la señora Eloísa Vera Barros de Cortés y don José Castore, relativas a los terrenos de propiedad de los mismos, linderos del colegio nacional "Joaquín V. González" (Provincia de La Rioja), de acuerdo a la ubicación, superficie y precios señalados seguidamente:

	m$n.
Lote I — Calle Bmé. Mitre s|n. esquina 6 de Septiembre, propiedad del señor José Castore. Superficie de 381.24 m². a pesos 8 el m.²	3.049.92
Importe construcción cerco.	300.—
Lote II — Calle Bmé. Mitre s|n. a 12.30 m. de la esquina 6 de Septiembre propiedad de la Sra. E. Vera Barros de Cortés. Superficie 674.44 m². a pesos 7.— el m.²	4.721.08
Lote III — Calle 6 de Septiembre s|n. a 31 m. de la esquina Bmé. Mitre, propiedad de la señora E. Vera Barros de Cortés. Superficie 940.86 m². a pesos 6.— el m²..	5.645.16

Art. 2.° — Desígnase al señor Ingeniero Jefe de la VI. Zona de la Dirección General de Arquitectura, don Federico F. Weiss, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba las escrituras traslativas de dominio de los referidos inmuebles, previo otorgamiento al mismo, por la Escribanía General de Gobierno, de un poder especial para ese acto, quedando autorizada la citada Repartición a su vez, para designar un escribano con registro en la ciudad de La Rioja a fin de que intervenga en la escrituración pertinente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que libre orden de pago a la orden conjunta del Ingeniero Federico F. Weiss y Contador don Carlos Dreidemié por la suma de trece mil setecientos diez y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 13.716.16 m|n.) moneda nacional para abonar el costo de los inmuebles de que se trata, más trescientos pesos (pesos 300 m|n.) moneda nacional, para gastos de escrituración, debiendo imputarse el gasto total de catorce mil diez y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 14.016.16 m|n.) moneda nacional al inciso 1.°, partida 230, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y vuelva a sus efectos a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Juan Tonazzi. — G. Rothe. — M. Fincati.

FF. CC. del Estado — Autorizando para que convenga con el F. C. Provincial de Buenos Aires, la forma en que le cederá en calidad de préstamo material para construcción 90 Km. de vía de la Línea de Salta a Socompa.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1942.

122.660. — 2750. — Expte. 7338|1942. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita se la autorice a tomar en préstamo, de la Empresa del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, hasta tanto las condiciones del mercado mundial permitan reintegrárselo, el material necesario para la construcción de noventa kilómetros de vía, más algunos accesorios que lo comp'ementarían y que son imprescindibles para construir la línea de Salta a Socompa;

CONSIDERANDO:

Que son conocidas las dificultades que se presentan actualmente para obtener de los Estados Unidos de Norte América, único mercado productor disponible, el material metálico necesario para la construcción de la referida línea, destinada a comunicar el Norte Argentino con Chile, prestando al país importantes servicios de carácter economico y social;

Que la nombrada Empresa se ha manifestado dispuesta a entregar de su stock a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado dicho material sin plazo definido de reintegro, el que tendría lugar cuando las condiciones de los mercados productores vuelvan a la normalidad y sea posible el aprovisionamiento;

Que a este efecto, la citada Administración preverá oportunamente en los respectivos planes de obras que someta a la aprobación del P. E., los fondos indispensables cuyo monto no puede ahora determinarse por razones obvias para cumplir con la obligación que contraiga con el Ferrocarril Provincial; y

Que si bien la operación propuesta no es común, ella eliminaría dificultades propias de un momento histórico y económico que exige el arbitrio de procedimientos excepcionales, siempre que encuadren dentro de normas éticas severas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que convenga con la Empresa del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, la forma en que ésta le proporcionará en calidad de préstamo, el material y accesorios de que se trata, así como las condiciones de su reintegro cuando los mercados productores vuelvan a la normalidad y sea posible el aprovisionamiento.

Art. 2.° — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado preverá oportunamente en los planes que someta a la aprobación del P. E., los fondos necesarios para adquirir, en el momento a que se refiere el artículo anterior, el material a reintegrar.

Art. 3. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo.

FF. CC. de Estado — Convenio intercambio de coches y vagones con los FF. CC. de la República de Bolivia. — Se aprueba.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

124.180. — 2751. — Expte. 107.133-1942. — Visto el convenio corriente a fojas 80,80, celebrado entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y el Ferrocarril Villazón a Atocha, pertenecientes al Gobierno de la República de Bolivia y el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y Bolivia Railway, que se obliga solidariamente con el anterior, para el intercambio y prestación de coches dormitorios, furgones, y vagones para realizar el transporte de de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y haciendas por el empalme ferroviario La Quiaca-Villazón; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de convenir las condiciones de dicho intercambio tiene por finalidad, además de la de facilitar las comunicaciones en general, la de propender a un mayor afianzamiento de nuestras relaciones con el país vecino, con miras a acrecentar el intercambio comercial y cultural;

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta en su informe de fojas 95|97, no tener objeciones que formular al mencionado contrato y aconseja su aprobación en las condiciones que se expresan a continuación, a las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado ha prestado su conformidad (fs. 98):

a) La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, deberá observar y hacer observar, todas las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tráfico ferroviario de jurisdicción nacional, dado que las estipulaciones del convenio de que se trata en nada las modifica;
b) Los vehículos de pasajeros y de carga de los Ferrocarriles de Bolivia que entren en la formación de los trenes destinados al tráfico internacional y regidos por el convenio considerado, deberán encuadrar dentro del "Reglamento y Medidas Unitarias para el tren rodante", vigente en nuestro país;
c) La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, deberá remitir las fichas con sus especificaciones relativas al material rodante de los Ferrocarriles Bolivianos, que se destinará al servicio en cuestión;

Por ello, y

De acuerdo con lo informado por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios (fs. 78 vta.), y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 79,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con los Ferrocarriles Bolivianos Villazón a Atocha pertenecientes al Gobierno de la República de Bolivia y el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y Bolivia Railway, con el fin y bajo las condiciones expresados en el exordio de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y al Gobierno de la Provincia de Jujuy y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — E. Ruiz Guiñazú.

Shell Mex Argentina Limited. — Autorización para utilizar con productos pesados tanques destinados a productos livianos, en su concesión del Dock Sud.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942.

124.410. — 2763. — Expte. 8.372-1942. — Visto este expediente por el que la Shell Mex Argentina Limited, concesionaria de la planta de almacenaje de productos inflamables en la 2da. Sección del Dock Sud (costado Este), a raíz del pedido que le formulara el Ministerio de Agricultura para la habilitación de capacidad del almacenaje adicional, con destino a aceite de lino, solicita autorización para utilizar los tanques disponibles, que se encuentran en la zona destinada a los productos livianos, para el almacenamiento de productos pesados;

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 1.° de octubre de 1928 se delimitó las zonas en el Dock Sud, especificando para cada uno de los recintos, con carácter excluyente, los combustibles que debían almacenarse, conforme el diferente grado de inflamabilidad que presentan;

Que esa delimitación en épocas normales no implicó inconveniente alguno, por cuanto en caso de llenarse la capacidad de almacenamiento de los tanques, su solución radicaba en la construcción de otros adicionales, circunstancia que no puede contemplarse en la actualidad, debido a que resulta impracticable, por razones obvias, la instalación de nuevos tanques;

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos, desde el solo punto de vista técnico que le corresponde contemplar, estima que no procede autorizar a la Compañía recurrente para aumentar el volumen de almacenamiento de aceite de lino en su planta del Dock Sud habilitada para combustibles livianos, debe tenerse en cuenta que conviene a los intereses generales y a la economía del país, mientras perduren las condiciones anormales derivadas de la situación internacional, la utilización de los tanques disponibles, en la zona de referencia, para el almacenamiento del producto antes mencionado;

Por tanto y a mérito de la alta finalidad de interés público que se persigue,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, por excepción, con carácter precario y mientras subsista, a juicio del Poder Ejecutivo, la situación anormal imperante, a la Shell Mex Argentina Limited para utilizar los tanques disponibles en su concesión en el Dock Sud (costado Este), de la zona destinada a productos livianos, para el almacenamiento de productos pesados, hasta la cantidad de 2.000 toneladas.

Art. 2.° — La habilitación de dichos tanques para productos pesados se hará efectiva previa aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos, ad-referéndum del P. E. de la documentación correspondiente.

Art. 3.° — Autorízase asimismo a la Junta Reguladora de Granos dependiente del Ministerio de Agricultura a utilizar un tanque de 2.000 toneladas que la mencionada compañía posee en el Dock Sud para almacenamiento de aceite de lino.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto que el Centro de Almaceneros recurre de la resolución de la Dirección por la cual se estableció que la venta de productos de rotisería, para ser consumidos fuera del local de venta, están sujetos al gravamen de la Ley 12.143, atento lo informado por Gerencia y,

Considerando que:

La Ley 12.143, de acuerdo con lo dispuesto en su Art. 1.°, grava las ventas de mercaderías, frutos y productos, realizadas en todo el territorio de la Nación Argentina, con las exclusivas excepciones que enumera en su Art. 9.°

El mencionado Art. 9.° incluye, entre las ventas eximidas, las de ganados, aves y carne fresca, enunciado que evidencia el propósito del legislador de que la exención se refiere a las ventas de los animales vivos y a la carne de los mismos en estado natural cuando estuvieran muertos.

La preparación de comidas que efectúan los negocios de rotisería con carnes de aves u otros animales exige que pierdan su estado de carnes frescas al transformarlas en un producto culinario.

La similitud de ese proceso de preparación con el de las comidas hechas por hoteles y restaurantes no implica que ambos casos se deban contemplar con igual criterio fiscal, dada la diferencia resultante de la naturaleza del servicio que comprende el consumo de estas comidas en el local mismo de preparación.

El principio fiscal de que las exenciones a los impuestos deben interpretarse con carácter restrictivo excluye que se extienda a los productos de rotisería el tratamiento acordado por el artículo 25 de la Reglamentación a las comidas preparadas por hoteles y restaurantes.

En consecuencia, los productos de rotisería no reunen las condiciones que la ley exige para ser considerados exentos del pago del gravamen, salvo que el monto de sus ventas por cada contribuyente no exceda de los m$n. 18.000 anuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.° inc. a), y 13 de la ley y 24 de su reglametnación.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Organización e Interpretación y en virtud de la facultad que le acuerda el artículo 3.° de la Ley 11.683 y 25 de la Reglamentación General de la Ley 12.143, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Declarar que la venta de productos de rotisería efectuada para ser consumidos fuera del local de venta se encuentran gravados con el impuesto creado por la Ley 12.143. — Consejo, Julio 17 de 1942. — (Fdo.:) Alfredo E. Koch, presidente. — (Fdo.:) Rodolfo J. Zimmermann, secretario suplente.

Ministerio de Agricultura

COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

Belgrano 124.

Buenos Aires, Julio 17 de 1942.

RESOLUCION N.° 7.

De acuerdo con la Ley 12.591 y el Decreto N.° 120.932 de fecha 27 de Mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Todas las firmas del país que al último día de cada mes tengan manteca en su poder, en cantidad superior a doscientos (200) kilogramos, están obligadas a denunciarlo por declaración jurada a esta Comisión Especial por comunicación certificada antes del día 10 del mes subsiguiente, indicando la forma de acondicionamiento y lugar de depósito. — Los destinatarios aumentarán a sus existencias las cantidades en tránsito a esa fecha.

La denuncia se hará a partir de las existencias al 30 de Junio ppdo., pudiendo remitirse las informaciones referentes a esta última fecha hasta el 25 del corriente.

En adelante, al establecer las existencias al último día de cada mes, se aclararán las circunstancias que motivaron las diferencias en más o en menos respecto del mes anterior. (Entradas: Fabricación, compra, etc. — Salidas: Venta local, exportación, etc.).

Art. 2.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591 y su Decreto Reglamentario.

Art. 3.° — Comuníquese y publíquese.

(Fdo.:) Dr. Ricardo Herrera, Presidente Accidental. — (Fdo.:) Jorge García Berro, Secretario General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1942.

RESOLUCION N.° 8.

De conformidad con la Ley 12.591 y el Decreto número 120.932 de fecha 27 de Mayo de 1942,

La Comisión Especial de Control de Abastecimiento—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir de la fecha deberá cobrarse a los minoristas e industriales 30 centavos como máximo por cada kilo de óleo margarina de primera calidad. a granel, o con devolución de envase. Las firmas que se negaren a cotizar o entregar dicho producto en las cantidades normales que se le soliciten, o limiten las entregas, están obligadas a hacer sus rechazos por escrito, dentro de las 48 horas de formulado el pedido, expresando las causas de su no cumplimiento; remitiendo copia a esta Comisión Especial, calle Belgrano 124, dentro del mismo plazo y por comunicación certificada.

Art. 2.° — Gestionar ante las Autoridades Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, la venta de óleo margarina al menudeo, sin envases, en atención a las circunstancias actuales y mientras ellas subsistan; para cuyo caso se fija en 35 centavos el precio máximo de venta al público, por kilo.

Art. 3.° — Por el mismo producto, acondicionado en envase perdido, no podrá cobrarse más de 43 centavos a los minoristas por cada unidad de 840 gramos neto; ni más de 50 centavos al consumidor.

Art. 4.° — Por cada 840 gramos de óleo margarina en envase de vidrio, podrá cobrarse a los minoristas hasta 52,5 centavos; y al público hasta 60 centavos, incluído el envase. Por la devolución del frasco, sin tapa u otros implementos, el minorista abonará 20 centavos, los que le serán reintegrados por el industrial.

Art. 5.° — Los que no dieran cumplimiento a lo resuelto, caerán bajo las sanciones de la Ley 12.591 y su decreto reglamentario.

Art. 6.° — Comuníquese y publíquese. — (Fdo.:) Dr. Ricardo Herrera, Presidente Accidental. — (Fdo.:) Jorge García Berro, Secretario General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Severo Weiss Ortiz permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 200.491-1940.

Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Vista la solicitud del señor Severo Weiss Ortiz, anotada bajo el número 1.132 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X-41 y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Severo Weiss Ortiz permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X-41 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, territorio nacional del Chubut, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 en los lotes 4 y 7 de la fracción B., de la sección J. III. y 2, 3, 33, 34 y 35 de la Colonia Cushamen, territorio Nacional del Chubut; afecta la forma de un rectángulo, de 5.000-m. (cinco mil) en dirección Norte-Sud, por 4.000-m. (cuatro mil), ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.000-m. (tres mil), al Este de un punto situado a 4.414,22-m. (cuatro mil cuatrocientos catorce con veintidós), N. 45.° E. del esquinero Sud de la Colonia Maitén. — Art. 2.° Dentro de los treinta (30), días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 26 de Julio próximo (veintiséis) y vencerá el 22 de Mayo (veintidós) de mil novecientos cuarenta y tres (1943). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.868-1940.

"Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha junio 21 de 1941, (junio 21 de mil novecientos cuarenta y uno). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Julio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 185; ramo leña dura (quebracho), apertura, julio 23, 15,20 horas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 jul.-N.° L-1385-v.23 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expediente: 6.400-M-1942

Llámase a licitación privada para el día 23 de Julio, a las 15 horas, para la adquisición de:

2 Litros de ácido nítrico puro "Merck".
3 Cueros flor, color verde, según muestra, de 4 m.² cada uno.
30 Metros de cinta francesa.
3 Metros de hule color verde, igual al cuero.
240 Tarjeteros de bronce, de metros 0,080 x 0,022 aproximadamente, a elegir.
600 Tarjeteros de bronce, de mts. 0,090 x 0,022, aproximadamente, a elegir.
12 Chapitas de hierro de m. 0,04 de largo aproximadamente.
24 Gruesas de tornillos cabeza redonda 12 x 18 de bronce.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrá retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1942. — El Secretario.

e 21 jul.-N.° L-1378-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a concurso de precios para el alquiler de una casa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación: Avenida Alvear, Corrientes, Pueyrredón, Maipú.

Número de habitaciones: Un salón de 5 x 7 y 30 habitaciones de 4 x 4 m. aproximadamente; 4 baños como mínimo; dependencias y alojamiento para el cuidador.

Precio máximo: (Un mil doscientos pesos moneda nacional) m$n. 1.200, mensuales.

Informes y propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, en Ayacucho 1250, hasta el día 23 de Julio de 1942, a las 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1942. — Julio Pedro Hennekens. — Teniente Coronel-Jefe del Departamento Administrativo.

e 21 jul.-N.° L-1381-v23 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 5 1942. — A las 15,30 horas caños de acero (pliego 1959).

Agosto 6 1942. — A las 14 horas, Anhídrido sulfuroso (1954).

Agosto 10 1942. — Maderas (1935), a las 14,15 horas. — Tanques (1933), 14,45 horas. — Máquina duplicadora (1932), 15,15 horas. — Aceite de pescado (1934), 15,30 horas.

Agosto 18 1942. —Compresores y herramientas neumáticas (1955), 14 horas. — Elementos de seguridad (1956), 14,15 horas.

Agosto 19 1942. — Cabuyería (1938), 14,30 horas. — Amianto y forros (1939), 14,45 horas. — Elementos para radiotelefonía (1940), 15 horas. — Chapas de hierro (1941), 15,15 horas.

Agosto 24 de 1942. — Cargas para extinguidores (1952), 14 horas. — Material telefónico (1936), 14,15 horas. — Caños de acero (1942), 14,30 horas. — Herramientas de precisión (1943), 14,45 horas. — Aceros (1944), 15 horas. — Metales (1945), 15,15 horas.

Agosto 31 1942. — Elementos de seguridad (1946), 14 horas. — Extinguidores de incendio (1947), 14,15 horas. — Aceros (1948), 14,30 horas. — Piedra esmeril (1949), 14,45 horas. — Elementos para fundición (1950), 15 horas. — Cargas para extinguidores (1953), 15,15 horas.

Retirar pliegos Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires,

e.21 jul.-N.° L-1379-v.21 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.582-D.T.P.-1942

Llámase a licitación pública para la provisión de dos separadoras centrífugas y accesorios para la central eléctrica del Distrito González Chaves (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1942. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.° L-1355-v.25 jul.

FERROCARRILES DE ESTADO

Expte.: O. C. 46|42-A-8.

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres varios, forma bolsa y cartera.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.° L-1384-v.26 jul.

Expedientes Nros. O. C. 6|42. A. 3; O. C. 604|42; O. C. 29|42; O. C.438|42; O. C. 533|42; O. C. 618|42; O. C. 656|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de agosto de 1942. — Tierra refractaria. (O. C. 6|42. A. 3).

21 de agosto de 1942. — Cabos para palas y para picos. (O. C. 604|42).

25 de agosto de 1942. — Correas pelo de camello y de goma y tela. (O. C. 29|42).

26 de agosto de 1942. — Hierro en chapas lisas, en barras planas, redondas y perfiles. (O. C. 438|42).

27 de agosto de 1942. — Alambres de acero cobreado, de hierro negro, telas metálicas de bronce y de hierro y tejido de alambre. (O. C. 533|42).

28 de agosto de 1942. — Caños de hierro galvanizado. (O. C. 618|42).

31 de agosto de 1942. — Aceros especiales. (O. C. 656|42).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.21 jul.-N.° L-1380.-v.31 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (D. I. P. A.)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 101. — Primer testimonio: Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Miguel A. Belluscio, casado, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Necochea número ciento cuarenta y nueve; don Antonio José Marenzi, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Victoria número tres mil setecientos ochenta y ocho; don Sergio Larraín Bunster, viudo, chileno, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Paseo Colón número mil trescientos cincuenta; y don Francisco Rodríguez, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos dieciséis, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha catorce de enero del corriente año, otorgaron al folio uno de este Registro de mi adscripción, ante el Escribano titular del mismo, don Ignacio Paz, una escritura de Modificación del Contrato Social de la **Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de la que son únicos componentes como resulta de la expresada escritura. — Que habiéndose omitido en dicha escritura mencionar la nacionalidad, edad y domicilio de algunos de los socios, vienen por la presente a dejar establecidos dichos datos, que son los que se han expresado al principio de esta escritura y que declaran ser reales y propios de los comparecientes. — En consecuencia, dejan con este acto, salvada la omisión cometida en la escritura antedicha, la que ratifican en todas sus partes, solicitándome que de la presente expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron ante mí, con los testigos del acto, don Carlos Antonio Jáuregui y don José María Benaglia, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel A. Belluscio. — A. J. Marenzi. — Sergio Larrain Bunster. — Fco. Rodríguez. — Tgo.: C. A. Jáuregui. — Tgo.: José María Benaglia. — Hay un sello. — Ante mí: A. Escalada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número expresado, al folio ciento uno del Registro doscientos cincuenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad Distribuidora de la Industria Pesquera Argentina (D. I. P. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos: $ 1.25. — A. Escalada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jul.-N.° 6952-v.25 jul.

ARCHELLI & VIARENGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de Julio del año 1942, entre los señores Enrique Juan Archelli, que firma "Enrique Archelli", de nacionalidad italiana, casado, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 3736, y Enrique Juan Viarengo, que firma "Enrique Viarengo", de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle Bulnes N.° 663, se ha convenido la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación del Taller de Litografía, Imprenta, Encuadernación y Afines, de la actual sociedad comercial colectiva "Archelli & Viarengo" y que tienen establecida entre los señores Enrique Juan Archelli y Enrique Juan Viarengo, en la calle Bulnes N.° 643 al 647, de esta Capital Federal. — Para llenar sus fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar, o enajenar y en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Archelli & Viarengo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Bulnes N.° 643 al 647, pero podrá establecer dicho domicilio en cualquier otro lugar de la Capital Federal e instalar sucursales o representaciones en cualquier parte de la República. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será el de diez años, con opción a otros diez años más, a contar desde el día de la fecha, primero de Julio de 1942, pudiendo dicho plazo ser prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de diez años, salvo que alguno de los socios comunique al otro socio, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas, su decisión de retirarse. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en partes iguales a cada uno de ellos, es decir, doscientas cuotas al socio señor Enrique Juan Archelli y doscientas cuotas al socio señor Enrique Juan Viarengo. — Dicho capital está totalmente integrado y está representado por las maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, depósitos bancarios, cuentas a cobrar y demás bienes que forman el Activo y Pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, "Archelli & Viarengo", de la cual se hace cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Archelli & Viarengo" y que se constituye en este acto y de acuerdo al inventario y balance general practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y que los socios conocen y han aceptado de conformidad. — Quinto: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal, que establece el artículo 20 de la ley citada y hasta completar el diez por ciento del capital establecido en el mismo artículo, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, las que pueden ser retiradas. En igual proporción soportarán las pérdidas, en el caso de haberlas. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercitada por los socios Enrique Juan Archelli y Enrique Juan Viarengo, ambos en el carácter de Gerentes Administradores, quienes a tal efecto [...] la representación legal de la Sociedad y podrán actuar separado, conjunta o alternativamente, teniendo ambos indistintamente, el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en operaciones ajenas al giro de

la Sociedad, ni en garantías, ni en fianzas de ningun especie. — En tal carácter, los socios administradores, tendrán facultades de negociar con las Instituciones Bancarias y o con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuenta de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicios, como actores, demandados y querellantes, otorgar poderes generales o especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios señores Enrique Juan Archelli y Enrique Juan Viarengo, retirarán mensualmente y en calidad de sueldos, la suma de un mil pesos moneda nacional, cada uno, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción, retiro, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad, de cualquiera de los socios, todos o algunos de los herederos o la cónyuge supérsfite, tendrán derecho a optar entre ingresar a la Sociedad con el capital del socio fallecido o incapacitado, debiendo en tal caso todos los herederos ser representados por una sola persona o bien exigir el reintegro de lo que resultare corresponderle por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. — Este pago o reintegro, será efectuado en cuotas semestrales, del veinte por ciento cada una, con más el interés del seis por ciento anual. — Noveno: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes designarán un tercero, con el cual constituirán tribunal, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Enrique Archelli. — Enrique Viarengo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jul.-N.° 6932-v.25 jul.

FORESTAL DEL NORTE

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad Forestal del Norte Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Víctor Berrino, que firma V. Berrino, argentino, casado, con domicilio en esta Ciudad calle Valle mil veintisiete; Luis José Bernard, que firma L. Bernard, argentino, casado, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos y Carlos Fernández, que firma C. Fernández, español, casado, con domicilio en Pinto, F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero, todos mayores de edad, han resuelto constituir bajo el régimen de la Ley 11.645, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conviniendo las siguientes bases: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "Forestal del Norte, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la explotación de bosques, la compra-venta de productos forestales por cuenta propia o ajena, así como toda otra actividad industrial o comercial, pudiendo para el desarrollo de sus negocios realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que fueren necesarios o convenientes, sin limitación alguna. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos pudiendo establecer las sucursales que se estimen convenientes. — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, repartido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Víctor Berrino diez cuotas por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Luis José Bernard veintitrés cuotas por un total de once mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Carlos Fernández siete cuotas por un total de tres mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital integrado totalmente en la siguiente forma: El señor Víctor Berrino en dinero efectivo y los señores Luis José Bernard y Carlos Fernández transfiriendo a la Sociedad los valores que se establecen en el inventario practicado y firmado en la fecha, el que importa catorce mil quinientos pesos moneda nacional más la suma de quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, debiendo el socio que desease retirarse dar aviso por escrito a los otros socios con tres meses de anticipación. — Quinto: El socio señor Víctor Berrino queda designado Gerente y a cargo de la dirección y administración de la Sociedad con todas las facultades que para el cargo le acuerda la Ley número 11.645 en su artículo N.° 16, sin limitación alguna, pudiendo delegar en sus consocios, total o parcialmente, las facultades inherentes a su cargo de Gerente, otorgando al efecto poderes especiales o generales tan amplios como los suyos propios y revocarlos, quedándole prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a la Sociedad. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, dando a los valores que constituyen el activo el de cotización de plaza y las utilidades o pérdidas se distribuirán, previa la deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento para el señor Víctor Berrino; el treinta por ciento para el señor Luis J. Bernard y el treinta por ciento para el señor Carlos Fernández. — El cincuenta por ciento, de las utilidades que correspondieren a cada socio deberán capitalizarse, acreditándose el otro cincuenta por ciento en sus respectivas cuentas particulares. — Las sumas que por cualquier concepto permanezcan depositadas en las cuentas particulares, gozarán de un interés del siete por ciento anual, con cargo a Gastos Generales. — Los socios no podrán retirar fondos a cuenta de beneficios futuros, ni tampoco percibirán sueldos ni retribución o remuneración alguna, por el trabajo que tuviesen asignado en la Sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, le será devuelto sus cuotas de capital más una indemnización del diez por ciento sobre el mismo, conjuntamente con el saldo de su cuenta particular, a los herederos o curadores, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, sin abonárseles ningún interés sobre dicha suma. — Los herederos o curador podrán designar un representante hasta tanto sea liquidado íntegramente su haber, siendo de su cargo la remuneración que percibiere. — Noveno: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad a la Ley número 11.646 y Códigos respectivos. — Bajo estas cláusulas, los componentes declaran constituída la Sociedad "Forestal del Norte, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la Sociedad. — El presente contrato se encuentra extendido en los sellos nacionales de diez centavos número trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis y trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete. — Entrelíneas "todos mayores de edad" Vale.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jul.-N.° 6946-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 días del mes de Junio de 1942, entre los señores Valentín Giacomone, Aldo Juan Giacomone, Ezra Sabbag y Normando José Rossini, se resuelve agregar al contrato de sociedad de responsabilidad limitada "Ezra Sabbag & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Ltda.", de la que son únicos componentes, la siguiente cláusula adicional: La aprobación de los balances, remoción de gerentes en caso de incapacidad, fallecimiento, fuerza mayor, incompetencia o negligencia en el de empeño del cargo de los actuales, nombramiento de nuevos gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento firman el presente en la fecha y lugar ut supra. — Valentín Giacomone, Aldo Juan Giacomone, Ezra Sabbag y Normando José Rossini.

Buenos Aires, Julio 17 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jul.-N.° 6968-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto: Testimonio. — Entre los señores Jacobo Moszek (Moisés) Wengrower, que firma J. M. Wengrower, y León Stanislavsky, que firma L. Stanislavsky, ambos mayores de edad, de común acuerdo convienen dejar sin efecto la cláusula octava del contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada suscripto el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, que girará bajo la firma "Compañía Mercantil e Industrial Wenstan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se dedicará a la compra y venta de artículos de tienda, ropería, mueblería, y artefactos eléctricos, joyería y afines y/o a su industrialización. — Firman el presente en tres ejemplares en Buenos Aires, a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — L. Stanislavsky. — J. M. Wengrower.

Buenos Aires, Julio 20 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jul.-N.° 6930-v.25 jul.

AVISOS DIVERSOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 754 del Cód. de Comercio, la Sociedad Anónima "Establecimientos Médicos Argentinos", domiciliado en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, de esta Capital, hace saber por el término de un mes, que ante esta sociedad se ha presentado el doctor Raúl Bello denunciando la pérdida de 26 acciones de $ 1.000 c/u. numeradas de 5.879 a 5.898, al portador, correspondiente a los títulos números 160 y 161 emitidas por esta sociedad con fecha 30 de Septiembre del año 1930. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.1 jul.-N.° 6096-v.5 agos.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1942, en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Julio de 1942. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.6 jul.-N.° 6305-v.23 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 de Julio de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Agosto de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.552.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 18 de Agosto próximo, hasta el 14 de Septiembre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.

e.17 jul. v.31 jul.

"ATALAYA"

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la quinta serie de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta el día 18 de agosto de 1942. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 6924-v.21 jul.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Acta del Sorteo número ciento treinta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos, yo, Escribano autorizante a pedido del Señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, Plan B", que emite. De inmediato se verificó el sorteo, obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1.ª Serie: 11.755 — 11.756 — 11.757 — 11.758 11.759; 2.ª Serie: 24.255 — 24.256 — 24.257 — 24.258 — 24.259; 3.ª Serie: 36.755 — 36.756 — 36.757 — 36.758 — 36.759; 4.ª Serie. 49.255 — 49.256 — 49.257 — 49.258 — 49.259; 5.ª Serie: 61.755 — 61.756 — 61.757 — 61.758 — 61.759; 6.ª Serie: 74.255 — 74.256 — 74.257 — 74.258 — 74.259; 7.ª Serie: 86.755 — 86.756 — 86.757 — 86.758 — 86.759; 8.ª Serie: 99.255 — 99.256 — 99.257 — 99.258 — 99.259; 9.ª Serie: 111.755 — 111.756 — 111.757 111.758 — 111.759; 10.ª Serie: 124.255 — 124.256 — 124.257 — 124.258 — 124.259; 11.ª Serie. 136.755 — 136.756 — 136.757 — 136.758 — 136.759; 12.ª Serie: 149.255 — 149.256 — 149.257 — 149.258 — 149.259. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, Don Enrique José Colombo, procedió a cerrar, precintar

y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado, siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Bernardo Puchulutegui y Osvaldo Placoná, que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público. De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; Enrique José Colombo; Bernado Puchulutegui; Osvaldo Placoná; Alberto Hoeffner. Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de 2.500, c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 11.756 — Santiago Ussher, Esmeralda 146, Capital, emisión Octubre 1932; Nro. 61.758 — María Sara Nadur Rahué, Neuquén, emisión Septiembre 1935; Nro. 61.759 —Margarita C. de Nadur, Rahué, Neuquén, emisión Septiembre 1935; número 99.255 — Elena Esther Manzoni, Bompland 1163, Capital, emisión Abril 1938; Nro. 99.257 — Georgina M. Meinfelder, S. M. del Carril 4435, Capital, emisión Abril 1938; Nro. 99.258 — Felín Kaufmann, Leopoldo Atenzo 515, Capital, emisión Abril 1938; Nro. 99.259 — José G. Riva, José Bonifacio 658, Capital, emisión Abril 1938.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|u. suscriptos por Nros. 136.755. Daniela Sara Altuzarra, Córdoba y Sarmiento, Rosario, emisión Julio 1941; número 136.757 — Maximiana viuda de Techera, General Acha, emisión Septiembre 1941; Nros. 136.758 y 136.759 — Catal-do Lagonegro, General Acha, emisión Septiembre 1941.

e.21 jul.-N.° 6949-v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la Sociedad establecida en esta Capital, calle Bartolomé **Mitre N.° 1499**, bajo el rubro de "Drago y Fazio" y la denominación de "Casa Ideal de los Novios", que explota un negocio de tienda y sus anexos, se ha disuelto por fallecimiento del señor Juan Baldomero Drago, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente don Luis Fazio, quien constituye domicilio en la sede social; todo de acuerdo a los términos de la escritura a formalizarse. — Reclamaciones dentro del término de ley ante la escribanía Chiloteguy, calle Rivadavia número 409. — Buenos Aires, Julio 20 de 1942.

e.21 jul.-N.° 6939-v.25 jul.

Avísase que Avelino Sangiao vende libre de gravámenes a Benito García su negocio chocolatería, lunch, calle **San Martín 657**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.° 6940-v.25 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, por su intermedio José Otero y Alfredo Fueyo venden a Salvador Scalise, negocio restaurant, calle **El Caño 3789**. — Domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6943-v.25 jul.

Avisa Cardo y Cía., martillero y balanceadores públicos, con escritorios Córdoba N.° 4768, Capital, que por su intermedio se vende el despacho de pan de la calle **Paraguay N.° 4589**, de propiedad de la señora Serafina Roca, compradora señora Olga Giannini de Gussoni. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamación de ley en nuestros escritorios. — Julio, 20 de 1942.

e.21 jul.-N.° 6945-v.25 jul.

El doctor A. Steimvorcel, con estudio en la calle Corrientes 2532, avisa que la Sociedad David Chan y Cía, establecida con bazar en **Canning 953**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Simón y Ernesto Kohen, domicilio Canning 953.

e.21 jul.-N.° 6947-v.25 jul.

Angel Pérez vende su negocio de lunch y venta de helados **Bernardo de Irigoyen 638**, su domicilio, a Domingo Pérez, Florinda Pérez y Antonio Carballeira, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, término ley.

e.21 jul.-N.° 6938-v.25 jul

José Mata, martillero público, Boedo 268, avisa que: José Tomassoni, vende su parte mitad de la posada **Ministro Brin 1449**, a Juan Emilio Mir, ambas partes, con domicilio legal en Boedo 268.

e.21 jul.-N.° 6963-v.25 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38|4418. — Avisa: Dorinda García vende a Pedro Marengo, almacén y despacho vinos y cervezas, **Metán 3601**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6961-v.25 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Victoriano Alvarez vende a Antonio Monje, cigarrería, artículos de limpieza, **Francisco Bilbao 3557**, domicilio de las partes. Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.° 6960-v.25 jul.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asoc.de Bal. y Mart. Púb., of. Rivadavia 1194, que Miguel Zubizarreta vende a Ramón Elorza la parte que le corresponde del negoc. de restaurant y desp. de beb. alcohólicas, que explotaba en común con Gonzalo Elorza, sito en esta Ciudad, **Ramón L. Falcón 2387**; haciéndose cargo del activo del mismo Ramón Elorza y Gonzalo Elorza. Reclam. ley en el negoc., domic. de las partes. — Bs. Aires, 21|7|1942.

e.21 jul.-N.° 6956-v.25 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el día 27 de julio, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencia que componen el Molino Harinero, propiedad del Sr. J. Maniotti, sito en la calle **Machain 3413**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.° 6951-v.25 jul.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que don Martín Coll vende a la sociedad "Romero, Riveiro y García", la confitería bar "La Perla de Flores", establecida **Rivadavia 6900**, domicilio de los contratantes, reclamaciones en mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6931-v.25 jul.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el 27 de julio, a las 14 horas, despensa, **Aizpurúa 3196**, orden Moisés Lus, allí domiciliado.

e.21 jul.-N.° 6934-v.25 jul.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Luis Chirer y Cía., formada por Luis Chirer, domiciliado en José E. Uriburu 374 y Mieczyslaw Maximiliano Stamirski, domiciliado en Rodríguez Peña 1260, vende su negocio de restaurant "El Paraíso", sito en **José E. Uriburu 374**, a Jacobo Clemente Salpeter, domicilio allí mismo. — Reclamaciones de ley en Avda. de Mayo 953, piso 9.°, estudio del doctor Eugenio Ingster.

e.21 jul.-N.° 6936-v.25 jul.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: José María López venderá a su condómino Isvaldo Barbieri, con activo y pasivo, parte que correspondíale, fiambrería, quesería, **Corrientes 6057, puestos 1|2** "Mercado París", donde domicilianse.

e.21 jul.-N.° 6933-v.25 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominados La Intermediaria, vendemos al señor Pedro Ramón Fernández, la tercera parte de nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados calle **Carhué N.° 141**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, los señores Manuel Reboredo, Nazario Calvo y Pedro Ramón Fernández. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios; donde constituyen domicilio las partes: Vendedores, Manuel Reboredo, Nazario Calvo. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

e.21 jul.-N.° 6958-v.25 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Reboredo y Nazario Calvo, dos terceras partes de mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Tellier Nos. 70|72**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, los señores Pedro Ramón Fernández, Manuel Reboredo y Nazario Calvo. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Pedro Ramón Fernández. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

e.21 jul.-N.° 6962-v.25 jul.

Don Antonio Américo Machicote, domiciliado en Rioja 178, vende a don Salomón Kreizler, domiciliado en Alvarez 372|74, su negocio de taller niquelado, ubicado en la calle **Rioja N.° 178**.

e.21 jul.-N.° 6955-v.25 jul.

Por ante mi Registro el señor Pedro Rojo venderá a los señores Domínguez Hermanos, su negocio de bar y confitería que tiene instalado en la esquina de las calles **Pellegrini y Quintana**, de esta Capital. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado o en mi escribanía, Pellegrini 456. — Santa Rosa, Julio 16 de 1942. — F. González, escribano.

e.21 jul.-N.° 6966-v.25 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

31.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, calle Paraguay número 4902, el día 11 de agosto próximo a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al 31.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2.° Elección de tres consejeros por tres años.

3.° Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

4.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el nuevo ejercicio el señor presidente de la Sociedad según lo que prescribe el artículo 15.° del estatuto social, y

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 21 Julio de 1942. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.21 jul.-N.° 6944-v.6 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1942, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1942. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6865-v.31 jul.

CALERA AVELLANEDA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la resolución del Directorio fecha 16 de julio corriente.

2.° Autorización al Directorio para vender a "San Jacinto" S. A. el activo y pasivo de esta Sociedad y determinación de las condiciones de esa operación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha señalada sus acciones o un certificado de depósito en un Banco. (Art. 28 de los estatutos).

Contra ese depósito se entregarán los boletos de entrada en los que se determinará el número de votos que corresponderá a cada accionista.

Buenos Aires, Julio 20 de 1942. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6969-v.6 ago.

SECCION BALANCES

| 886 |

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Administración y fábrica
Patricios 1053-Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Febrero de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1885

Capital autorizado:
Acciones ordinarias .... c$l. 20.000.000
Acciones preferidas .... » 20.000.000
Capital suscripto:
Acciones ordinarias .... c$l. 11.300.000
Acciones preferidas .... » 12.200.000
Capital integrado:
Acciones ordinarias .... c$l. 11.300.000
Acciones preferidas .... » 12.200.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1942

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Inversiones hasta 31/12/41	9767524 —		
Amortizaciones	1533083 —	8234441 —	
Máquinas y accesorios:			
Inversiones hasta 31/12/41	20999909 —		
Amortizaciones	11379809 —	9620100 —	
Muebles y útiles:			
Inversiones hasta 31/12/41	935037 —		
Amortizaciones	773912 —	161125 —	
Accesorios de negocios:			
Inversiones hasta 31/12/41	10718 —		
Amortizaciones	9567 —	1151 —	
Vehículos y enseres:			
Inversiones hasta 31/12/41	762851 —		
Amortizaciones	432562 —	330289 —	
Participación en empresas comerciales		2073325 —	
Máquinas y accesorios en tránsito		40187 —	
Construcciones y otras obras en curso		728333 —	21188951 —
II. Activo circulante:			
Materiales en tránsito al precio de factura		1358904 —	
Materiales, mercaderías, etc., al precio de costo o de plaza, el que sea inferior en la fecha del balance, según inventarios practicados y avaluados por la administración		16165017 —	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales a su costo:			
En cartera	3848652 —		
Depósitos en garantía	81294 —	3929946 —	
(Valor neto bursátil al 31/12/41 - $ 4.057.468)			
Acciones diversas		6748 —	21460615 —
III. Activo disponible:			
Caja		52815 —	
Bancos		1211281 —	
Giros		18276 —	1282372 —
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (Deducidas las reservas para descuentos y bonificaciones a conceder)		6474796 —	
Deudores morosos (Saldos considerados cobrables)		80604 —	
Documentos a cobrar		650330 —	
		7205730 —	
Menos: Reserva para quebrantos futuros		982000 —	6223730 —
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		493065 —	
Dividendo provisional		854000 —	1347065 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			51502733 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		50000 —	
Máquinas arrendadas o en consignación		278641 —	
Acciones en custodia		10800 —	
Valores al cobro		95344 —	434785 —
			51937518 —

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	23500000 —	
Premio sobre emisión de acciones	2202136 —	
Reserva legal	1347000 —	
Reserva especial y de previsión	3200000 —	
Reserva para fluctuaciones, materias primas y otras contingencias	3104749 —	
Reserva para servicios sociales	500000 —	33853885 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3528892 —	
Cuentas corrientes del personal (con gose de intereses)	1453745 —	4982637 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y previsiones	2462866 —	
Dividendos a pagar	438617 —	2901483 —
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1940	1901348 —	
Ganancia ejercicio 1941	7863380 —	9764728 —
		51502733 —
Cuentas de orden:		
Directorio por depósito de acciones en garantía	50000 —	
Arrendantes o consignatarios de máquinas	278641 —	
Depositantes de acciones en custodia	10800 —	
Remitentes de valores al cobro	95344 —	434785 —
		51937518 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	159076 —	
Máquinas y accesorios	1571763 —	
Muebles y útiles	75838 —	
Vehículos y enseres	90837 —	1897514 —
Gastos de administración:		
Remuneración personal administrativo, participaciones, servicios sociales, donaciones, gastos de viaje, gastos judiciales, honorarios, etc.		3027960 —
Intereses		118344 —
Patentes e impuestos		1110022 —
Utilidad del año	7863380 —	
Saldo del año anterior	1901348 —	9764728 —
		15918568 —
HABER		
Saldo anterior		1901348 —
Explotación mercaderías		13772478 —
Intereses y dividendos		244726 —
Dividendos prescriptos s/art. 36 de los estatutos		16 —
		15918568 —

R. Fraser, presidente. — E. Gibson, secretario. — W. G. Cullen, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.º...-v.21 jul.

---

(1) F. 47. — S. 1133.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes del Trabajo (Ley 9688), Chacras y Estancias, Cristales, Responsabilidad Civil, Individuales

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
(Primer Trimestre - Trigésimo Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		270.010.11
Títulos de renta y valores diversos		322.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		3.313.856.88
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		
Préstamos sobre pólizas Vida		39.060.30
Obligaciones a cobrar		226.207.49
Mobiliario y material		3.252.25
Premios a cobrar (neto)		
Diversos deudores		96.151.22
Títulos depositados en garantía		94.301.45
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		3.926.18
Comisiones descontadas - Sección Vida		22.475.—
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		
Siniestros		322.369.10
Beneficios de los asegurados Vida pagados en el ejercicio		180.683.76
		11.237.04
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno de 1934 - Serie "A" 5 o|o v|n. pesos 50.000 c|l.	47.995.74	
Premios a cobrar (neto)	8.511.30	
Gastos de explotación	37.240.79	
Siniestros	14.185.16	107.932.99
Cuentas de orden		92.300.—
		5.105.763.77

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	121.722.24	
Otras	2.574.904.35	2.696.626.59
Beneficios de los asegurados Vida		363.216.50
Diversos acreedores		18.142.81
Depósito de reserva matemática de reaseguros cedidos.		427.801.31
Cuentas de orden		92.300.—
Cuenta explotación		558.269.14
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	78.080.—	
Reserva para siniestros pendientes	21.508.48	
Cuenta explotación	95.018.13	194.606.61
Saldo del ejercicio anterior		154.800.81
		5.105.763.77

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. —

Eric W. Sinclair, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.20 jul.-N.º ...-v.22 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 7 al 10 de Julio.

(1) F. 47. — S. 1134.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes del Trabajo (Ley 9688), Chacras y Estancias, Cristales, Responsabilidad Civil, Individuales

CAPITAL:

Autorizado ... c$l. 1.000.000.—
Suscripto y realizado ... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

(Segundo Trimestre - Trigésimo Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		189.492.56
Propiedades inmuebles		322.000.—
Títulos de renta y valores diversos		3.458.313.96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		37.917.51
Préstamos sobre pólizas Vida		213.276.31
Obligaciones a cobrar		2.395.75
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (neto)		122.418.73
Diversos deudores		67.359.51
Títulos depositados en garantía		3.926.18
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		33.927.83
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		744.709.11
Siniestros		352.478.30
Beneficios de los asegurados Vida pagados en el ejercicio		19.319.68
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno de 1934, Serie "A" 5 o|o v|n. $ 50.000 c|l.	47.995.74	
Premios a cobrar (neto)	7.646.30	
Gastos de explotación	54.276.79	
Siniestros	31.969.66	141.888.49
Cuentas de orden		92.300.—
		5.801.723.92

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	121.722.24	
Otras	2.588.699.83	2.710.422.07
Beneficios de los asegurados Vida		363.216.50
Diversos acreedores		22.668.43
Depósito de reserva matemáticas de reaseguros cedidos.		478.920.60
Cuentas de orden		92.300.—
Cuenta explotación		1.301.444.37
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	78.080.—	
Reserva para siniestros pendientes	21.508.48	
Diversos acreedores	79.76	
Cuenta explotación	125.172.69	224.840.93
Saldo del ejercicio anterior		7.911.02
		5.801.723.92

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.20 jul.-N.º ...-v.22 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 7 al 10 de Julio.

(1) F. 47. — S. 1135.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires - 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912.

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes del Trabajo (Ley 9688), Chacras y Estancias, Cristales, Responsabilidad Civil, Individuales

CAPITAL:

Autorizado ... c$l. 1.000.000.—
Suscripto ... „ 874.400.—
Realizado ... „ 627.440.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(Tercer Trimestre - Trigésimo Ejercicio)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		246.960.—
Caja y Bancos		58.993.79
Propiedades inmuebles		322.000.—
Títulos de renta y valores diversos		3.902.275.59
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		36.753.99
Préstamos sobre pólizas Vida		229.916.46
Obligaciones a cobrar		1.834.35
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (neto)		168.189.32
Diversos deudores		80.567.56
Títulos depositados en garantía		3.926.18
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		39.715.83
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.174.346.82
Siniestros		530.978.97
Beneficios de los asegurados Vida pagados en el ejercicio		20.867.67
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) - Crédito Argentino Interno - Conversión 4 o|o 1941 - Serie "B" - v|n. $ 54.200 c|l.	47.995.74	
Premios a cobrar (neto)	8.236.40	
Gastos de explotación	69.256.58	
Siniestros	53.428.09	178.916.81
Cuentas de orden		92.300.—
		7.088.543.34

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto		874.400.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	121.722.24	
Otras	2.588.699.83	2.710.422.07
Beneficios de los asegurados Vida		363.216.50
Diversos acreedores		136.026.22
Depósito de reserva matemática de reseguros cedidos.		519.824.18
Cuentas de orden		92.300.—
Cuenta explotación		2.131.265.23
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	78.080.—	
Reserva para siniestros pendientes	21.508.48	
Diversos acreedores	36.65	
Cuenta explotación	153.552.99	253.178.12
Saldo del ejercicio anterior		7.911.02
		7.088.543.34

Pedro M. Ledesma vicepresidente, (En ejercicio de la Presidencia). S. S. Mackinnon, gerente. — Eric W. Sinclair, subgerente contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.20 jul.-N.º ...-v.22 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 7 al 10 de Julio.

892

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Marzo 1920 y 11 de Junio 1935

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Abril 1920

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.500.000 —
Suscripto .... » 1.500.000 —
Realizado .... » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	m$n.			
Inmuebles y sus accesorios		560263 97		
Fondo de Renov. anterior..	64706 45			
Fondo de Renov. Ejercicio 1941	10150 25	74856 70	485407 27	
Maquinarias..............................		409892 41		
Amortizaciones anteriores ..	210868 11			
Amortiz. Ejercicio 1941....	32791 39	243659 50	166232 91	
Herramientas............................		12378 32		
Amortizaciones anteriores ..	11890 67			
Amortiz. Ejercicio 1941....	486 65	12377 32	1 —	
Instalaciones		10210 34		
Amortizaciones anteriores ..	9887 74			
Amortiz. Ejercicio 1941....	321 60	10209 34	1 —	
Muebles y útiles		66647 12		
Amortizaciones anteriores ..	60520 90			
Amortiz. Ejercicio 1941....	6125 22	66646 12	1 —	
Material rodante		111504 02		
Por retiro del servicio		34121 72		
		77382 30		
Amortizaciones anteriores ..	38834 23			
Amortiz. Ejercicio 1941....	19750 —	58584 23	18798 07	
Acumuladores y tubos		1155720 46		
Amortizaciones anteriores ..	360708 68			
Amortiz. Ejercicio 1941....	57942 27	418650 95	737069 51	1407510 76
II. Activo circulante:				
Existencia de mercaderías y materias primas; existencia de gas acetelino y oxígeno elaborado			588917 52	
Títulos y acciones..........................			1690 40	590607 92
III. Activo disponible:				
Caja			6054 25	
Bancos			71731 77	77786 02
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			337724 28	
Documentos a cobrar			17208 76	
Depósitos en garantía			11579 66	366512 70
V. Activo transitorio:				
Dividendo provisorio				300000 —
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2742417 40
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		4000 —		
Consignaciones recibidas		7744 43		11744 43
				2754161 83

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto...	1500000 —	
Reserva legal	10725 91	1510725 91
II. Pasivo exigible:		
Sv. Aktiebolaget Gasaccumulator, Estocolmo	662474 77	
Acreedores en cuenta corriente	1982 95	
Depositantes en garantía	4210 —	668667 72
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		126323 37
Ganancias:		
Saldo anterior de ganancias	2034 58	
Ganancias año 1941	434665 82	436700 40
		2742417 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4000 —	
Comitentes de efectos en consignación	7744 43	11744 43
		2754161 83

Curt Schenström, presidente. — S. Goldkuhl, director-gerente. — H. A. Wilson, contador.— J. Castell, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Marzo 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Fondo de renovación	10150 25	
Maquinarias	32791 39	
Herramientas	486 65	
Instalaciones	321 60	
Muebles y útiles	6125 22	
Material rodante	19750 —	
Acumuladores y tubos	57942 27	127567 38
A Gastos generales:		
Gastos generales, gastos viáticos, gastos judiciales, sueldos y jornales, acarreo, propaganda, alquileres, seguros y conservación de maquinarias y edificios........		409300 86
A Intereses descuentos y comisiones..................		21605 06
» Patentes e impuestos		57217 86
» Deudores morosos		6107 03
A Saldo:		
Utilidades del año......................................	434665 82	
Más: Ganancia anterior..................................	2034 58	436700 40
		1058498 59
HABER		
Por saldo del ejercicio anterior		2034 58
» saldo de las cuentas de explotación..................		1056464 01
		1058498 59

Curt Schenström, presidente. — S. Goldkuhl, director-gerente. — H. A. Wilson, contador. — J. Castell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.°...-v.21 jul.

—888—

RUGERONI & CIA. LTDA. (PERIODISTICA)

Rivadavia 767—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 Octubre de 1913

Inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 26 Noviembre de 1913

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 50.000.— de c/l.
Suscripto y realizado .... » 35.000.— » »

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del día 27 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos en Miramar, Part. General Alvarado Provincia Buenos Aires		10000 —
Manzana DD 4500 mt²	4000 —	
» QCC 4500 »	3000 —	
» EE 6750 »	3000 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	63 89	
Bancos	6182 14	6246 03
Activo exigible:		
Varios deudores en Cta. Cte.	13808 51	
Depósito en garantía	100 —	13908 51
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado) correspondiente al valor de las revistas «The Times of Argentina» y «El Cerealista»		25000 —
		55154 51

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	35000 —	
Fondo de reserva legal	10580 90	45580 90
Pasivo exigible:		
Varios acreedores en Cta. Cte.		8507 06
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		54087 96
Ganancias:		
Saldo anterior................................	1107 79	
Menos pérdida de este ejercicio	41 21	1066 58
		55154 54

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos generales, de administración y editoriales		51988 90
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	1107 79	
Menos pérdida del ejercicio	41 21	1066 58
		53055 48

HABER		m$n.
Saldo anterior		1107 79
Por avisos, ventas, suscripciones, servicios telegráficos, etc.		51947 69
		53055 48

Junius J. Rugeroni, presidente.—E. S. Rugeroni, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 jul.-N.°...-v.21 jul.

913 §

PROAR
Industrial y Comercial, S. A.

Tucumán 359 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Enero de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1931

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto	»	296.000.—
Realizado	»	271.300.—

BALANCE GENERAL DEL 10.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 17/4/942

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		11041 85
III. Activo disponible:		
a) Bancos		941 75
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas corrientes	62751 66	
b) Accionistas	24700 —	87451 66
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos futuro ejercicio		5120 —
VI. Activo nominal:		
a) Marcas de fábrica y fórmulas	250529 —	
Amortizado	24602 03	225926 97
(No amortizado en el ejercicio).		
VII. Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía	3000 —	
b) Consignaciones entregadas	11041 35	14041 85
		344524 08
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	296000 —	
b) Fondo de reserva legal	1377 36	297377 36
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes	7422 97	
b) Obligaciones a pagar	12000 —	19422 97
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias y pérdidas:		
a) Utilidad actual ejercicio	1755 80	
b) Saldo ejercicios anteriores	11926 10	13681 90
V. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (Directorio)	3000 —	
b) Consignaciones	11041 85	14041 85
		344524 08

Juan Manuel Paz Anchorena, presidente. — Martín Julio Ledesma, director tesorero. — Gustavo A. Pueyrredón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Enero de 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 17/4/942

D E B E	m$n.	m$n.
I. Gastos de explotación:		
a) Gastos generales, sueldos, muestras y propaganda		5760 32
II. Impuestos:		
a) Saldo		624 99
III. Quitas y quebrantos:		
a) Saldo		2509 79
IV. Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo ejercicio anterior	11926 10	
b) Utilidad actual ejercicio	1755 80	13681 90
		22577 —
H A B E R		
I. Saldo ejercicio anterior		11926 10
II. Mercaderías generales:		
a) Saldo		10650 90
		22577 —

Juan Manuel Paz Anchorena, presidente. — Martín Julio Ledesma, director tesorero. — Gustavo A. Pueyrredón, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 jul.-N.°...-v.21 jul.

928 §

PUNA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas

Avenida de Mayo 981, 3er. piso

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 2 de Junio de 1936

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Julio de 1936

Aumento de Capital y modificación de Estatutos inscriptos en el R. P. de C.: 23 de Febrero de 1938

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Emitido	»	3.000.000.—
Suscripto y realizado	»	2.910.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1942

Incisos A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles			21251 50	
b) Cantera Riachueló			48741 75	
	m$n.	m$n.		
c) Construcciones — Costo		24790 —		
Amortizaciones anteriores	7306 49			
» del año	2479 —	9785 49	15004 51	
d) Participación obras Gdynia-Polonia			1 —	
e) Máquinas, embarcaciones, muebles y útiles — Costo		516502 15		
Amortización anterior	185753 31			
Amortización año	60949 67	246702 98	269799 17	354797 93
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacén			652634 03	
b) Materiales en Río Santiago			10019 69	
c) Diversos títulos — Acciones de otras Sociedades			370147 95	1032801 67
III. Activo disponible:				
a) Caja			41075 11	
b) Bancos			1811850 82	1852925 93
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				639620 14
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				32098 17
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía				6000 —
				3918243 84
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			2910000 —	
b) Reserva legal			112000 —	
c) Fondo reserva para dividendos futuros			12185 87	3034185 87
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			270755 83	
b) Primer dividendo			56750 —	327505 83
III. Pasivo transitorio:				
Diferencia de cambio por operaciones en el extranjero				212572 02
Ganancias:				
a) Año 1940			210267 39	
b) Año 1941			127712 73	337980 12
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía				6000 —
				3918243 84

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

D E B E	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Amortizaciones sobre construcciones		2479 —
» » máquinas, embarcaciones, muebles y útiles		60949 67
2. Gastos generales		96148 18
3. Estudios varios		4158 50
4. Impuesto a los réditos		13323 66
5. Diferencia de cambio por operaciones en el extranjero, año 1941		210 93
Ganancias:		
Saldo de 1940	210267 39	
Ganancia del año 1941	127712 73	337980 12
		515250 06
H A B E R		
1. Saldo del año 1940		210267 39
2 Cantera Riachuelo, explotación		2488 71
3. Intereses		21934 89
4. Beneficio por obras		280559 07
		515250 06

Manuel F. Castello, presidente. — Juan Hausermann, director gerente general. — Alberto Sicouly, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 jul.-N.°...-v.21 jul.

925 §

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial

Calle Bartolomé Mitre 2520/24

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 25 de Febrero de 1935

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—	m/n
Suscripto	» 2.500.000.—	»
Realizado	» 2.500.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Balance aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30/4/42

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos		124410 02	
	m$n.		
Edificios	924092 69		
Amortizaciones	249909 85	674182 84	
Maquinarias	1911855 34		
Amortizaciones	936541 59	975313 75	
Instalaciones varias	119835 67		
Amortizaciones	78389 78	41445 89	
Muebles y útiles	68891 08		
Amortizaciones	45303 21	23587 87	
Vehículos	13373 25		
Amortizaciones	7747 25	5626 —	1844566 37
II. Activo circulante:			
Mercaderías, mercaderías en curso de fabricación, materias primas, almacenes, mercaderías en viaje			1804967 37
III. Activo disponible:			
Caja		6000 —	
Bancos		615155 11	621155 11
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		229399 25	
Depósitos en garantía		600 —	
Documentos a cobrar		50480 16	280479 41
V. Activo transitorio:			
Gastos pagados por anticipado			3843 73
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			4555011 99
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		75000 —	
Deudores por consignaciones		138004 02	213004 02
			4768016 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto, 5.000 acciones de $ 500.— c/u.		2500000 —	
Reserva legal		96357 14	
Reserva para despido personal		61460 —	
Reserva para deudores morosos		7563 49	
Reserva para aumento del Capital Social		500000 —	3165380 63
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			424211 41
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			206625 95
Ganancias:			
Saldo utilidades ejercicios anteriores		40757 18	
Utilidad del presente ejercicio		718036 82	758794 —
			4555011 99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		75000 —	
Materiales consignados		138004 02	213004 02
			4768016 01

Marcelo Bô, presidente del Directorio. — Juan Ladrette, director gerente.— Antonio Becquerel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	46204 63	
Maquinarias	286778 20	
Instalaciones varias	23967 13	
Muebles y útiles	13778 22	
Vehículos	1875 —	372603 28
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, donaciones, alquileres, seguros, propaganda, síndico, etc.		430849 10
Intereses, descuentos y comisiones		154345 87
Impuestos y patentes		87315 30
Ganancias:		
Saldo utilidad ejercicios anteriores	40757 18	
Utilidad del presente ejercicio	718036 82	758794 —
		1803907 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		40757 18
Utilidad de las ventas		1747731 64
Comisiones, descuentos y cambios		15418 73
		1803907 55

Marcelo Bô, presidente del Directorio. — Juan Ladrette, director gerente.— Antonio Becquerel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.°...-v.21 jul.

927 —

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad Anónima

Florida 229 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 21 de Abril de 1936 e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado	$	5.000.000 —
Realizado	»	2.950.000 —
Suscripto	»	2.950.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		2912200 07		
Amortizaciones anteriores	21273 56			
Amortización del ejercicio	6907 42	28180 98	2884019 09	
Muebles y útiles		128 70		
Amortizaciones anteriores	38 27			
Amortización del ejercicio	12 87	51 14	77 56	2884096 65
II. Activo circulante:				
Hacienda vacuna				88930 —
III. Activo disponible:				
Bancos				56788 49
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				204613 23
V. Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos				6346 35
				3240774 72
Cuentas de orden:				
Acciones garantía (Directorio)				30000 —
				3270774 72
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2950000 —	
Fondo reserva legal			34726 49	2984726 49
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				73233 75
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas devengadas				8187 —
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			238 21	
Utilidad del ejercicio			174389 27	174627 48
				3240774 72
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
				3270774 72

Alfredo S. Gaztambide, presidente.— Italo C. Galli, director.— G. Ricardo Arrizabalaga, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización s/Inmuebles y sus accesorios	6907 42	
Amortización s/Muebles y útiles	12 87	6920 29
Impuestos y contribuciones territoriales		31699 20
Impuestos varios		423 07
Gastos generales		5485 75
Saldo del ejercicio anterior	238 21	
Utilidad del ejercicio	174389 27	174627 48
		219155 79
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		238 21
Intereses		261 10
Arrendamientos		210533 42
Hacienda vacuna		8123 06
		219155 79

Alfredo S. Gaztambide, presidente.— Italo C. Galli, director.— G. Ricardo Arrizabalaga, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 25 Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.°...-v.21 jul.

§ 788

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Entre Ríos N.º 2158 — Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo el día 6 de Mayo de 1936
Inscripta en el Registro Público del Comercio el día 18 de Junio de 1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.200.000.—
Suscripto	»	1.200.000.—
Realizado	»	1.095.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Compilado para la Inspección de Justicia de conformidad a la Ley N.º 5.125
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1942

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		28189 43		
Amortizaciones anteriores	4187 38			
Amortización actual	2818 94	7006 32	21183 11	
Maquinarias y accesorios		30808 62		
Amortizaciones anteriores	12012 78			
Amortización actual	3080 86	15093 64	15714 98	36898 09
II. Activo circulante:				
Mercaderías				783069 72
III. Activo disponible:				
Caja (efectivo)			12109 08	
Bancos en cuenta corriente			46366 67	58475 75
IV. Activo exigible:				
Accionistas			105000 —	
Deudores en cuentas corrientes			1156699 17	
Obligaciones a cobrar		117205 62		
Letras al cobro en los bancos		16528 15	133733 77	
Depósitos en garantía			1328 40	1396761 34
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2275204 90
Cuentas de orden:				
Deps. accs. en garantía (del Directorio)				21000 —
				2296204 90
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1200000 —	
Fondo de reserva legal			25143 61	
Fondo previsión créditos			60000 —	
Fondo bonificaciones			70163 —	1355306 61
II. Pasivo exigible:				
Depósitos personales			570074 09	
Depósitos varios			18924 52	
Proveedores			139882 03	728880 64
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo util. ejercicio anterior			4955 80	
Utilidad del ejercicio			186061 85	191017 65
				2275204 90
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				21000 —
				2296204 90

F. Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario. — César Amaldi, síndico.

BALANCE DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1942

Compilado para la Inspección de Justicia de conformidad a la Ley N.º 5.125
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2818 94	
Maquinarias y accesorios	3080 86	
Créditos incobrables (quebrantos)	64638 08	70537 88
II. Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, bonificaciones, propaganda, viajes, etcétera		420910 25
III. Ganancias:		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	4955 80	
Utilidad del ejercicio	186061 85	191017 65
		682465 78
HABER		
Saldo anterior		4955 80
I. Mercaderías		644920 10
II. Intereses y descuentos		32589 88
		682465 78

F. Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario. — César Amaldi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 Junio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.º...-v.21 jul.

| 896 |

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB & CIA. LIMITADA

Calle Acevedo 449 al 455 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 9 de Noviembre de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio 22 de Enero de 1933

CAPITAL:
Autorizado (
Subscripto ($. 120.000
Realizado (

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 de Abril 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	74682 40		
Menos: Amortizaciones	18182 31	56500 09	
Muebles y útiles	7122 36		
Menos: Amortizaciones	4461 08	2661 28	
Maquinarias	149791 86		
Menos: Amortizaciones	130309 56	19482 30	
Automóviles	4696 50		
Menos: Amortizaciones	1384 04	3312 46	81956 13
Activo circulante:			
Almacenes		42954 62	
Obras en curso		1868 35	44822 97
Activo disponible:			
Caja		20 70	
Bancos		6847 75	6868 45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		37621 22	
Adelantos empleados		343 —	
Documentos a cobrar		3582 —	
Impuestos a los réditos a cobrar		296 66	41842 88
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			981 76
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			176472 19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas acumulativas		70000 —	
Acciones ordinarias		50000 —	
		120000 —	
Reserva legal		3234 68	
Reserva Ley 11.729		6000 —	129234 68
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			28971 48
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4883 17	
Dividendos a pagar		90 —	4973 17
Ganancias:			
Utilidad del año		8416 96	
Más: Saldo anterior		4875 90	13292 86
Cuentas de orden:			
No existen.			
			176472 19

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificio	1000 —	
Maquinarias	7323 64	
Muebles y útiles	116 70	
Automóviles	939 36	9379 70
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, etc.		33113 38
Descuentos y comisiones		742 49
Patentes e impuestos		3031 66
Deudores morosos:		
Castigos por incobrables		1035 83
Saldo:		
Utilidad del año	8416 96	
Más: Saldo anterior	4875 90	13292 86
		60595 92
HABER		
Saldo anterior		4875 90
Mercaderías y otros rubros de explotación		52498 11
Descuentos		3198 41
Ganancias varias		23 50
		60595 92

J. G. Kidd, presidente. — R. Sneath, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.º...-v.21 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Avenida San Martín 6212 esquina Nueva York**. — Vendedor: Santiago Balbis (hijo), domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Manuel Estévez y José Estévez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 20-7-42.
e.20 jul.-N.° 6920-v.24 jul.

José Pulián, Alsina 1226, avisa: que Blas María Pérez, vende su despensa calle Salí 1017, al señor José Bosor, para reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 jul.-N.° 6914-v.24 jul.

José Recaredo Puga, vende su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **Chile N.° 631**, a los señores Augusto León Bouzat, Francisco Mariez Currena y Juan Hernán Soldani, oposiciones por el término legal, Victoria N.° 2738, domicilio de las partes.
e.20 jul.-N.° 6913-v.24 jul.

Eugenio Calvano, vende a los señores Isaac Drutman y Arpad Lázar, su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **Corrientes 4426**. — Oposiciones de ley, Victoria 2738, domicilio de las partes.
e.20 jul.-N.° 6912-v.24 jul.

Basilio Zarlenga, escribano público; Diagonal Norte 615, hace saber que en su intervención don Aquiles Di Liscia, domiciliado en la calle Canning 1566, venderá a don Nicolás Antonio y doña María Rafaela Di Liscia domiciliados en Canning 1566, el negocio de tienda y mercería "El Progreso", instalado en esta Capital, calle **Canning número 1566**. Reclamaciones en el término de ley en las oficinas del escribano, Diagonal Norte 615.
e.20 jul.-N.° 6929-v.24 jul.

Manuel Cernuda y José López venden a Camilo Fernández su negocio de lunch, vinos y cervezas situado **Córdoba 1651**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.
e.20 jul.-N.° 6925-v.24 jul.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Ceferino E. Fernández vende a Gerardo Quesada, el almacén de comestibles y líquidos, calle **Santo Tomé 2701|5 esq. Condarco**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Julio 18 de 1942.
e.20 jul.-N.° 6923-v.24 jul.

Los señores Costas y Fernández, establecidos con comercio de confección de guardapolvos y anexos, con domicilio legal en la calle **San Juan 2141**, de esta Capital, comunican al comercio en general el retiro de la sociedad del señor don Avelino Antonio Costas, domiciliado San Juan 2141, y el ingreso del nuevo socio, don Eleuterio del Puerto, con domicilio legal en Corrientes 1656 de esta Capital. — La nueva razón social pasará a hacerse cargo del activo y pasivo, de la antigua firma, y girará en plaza bajo el rubro de: Fernández & del Puerto, la Casa de los Guardapolvos; con asiento legal en San Juan 2141 de esta Capital.
e.17 jul.-N.° 6825-v.22 jul.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1194, que Ricardo Sánchez Martínez, vende a Joaquín Loureda, su almacén de comestibles y bebidas, **Avda. La Plata 1601|07 esq. Santander 302**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 20|7|1942.
e.20 jul.-N.° 6907-v.24 jul.

Salomón Makon, vende a Adolfo Sklarovsky, su negocio de almacén, situado calle **Añasco 2399**. — Reclamos de ley a estudio Arnoldo Bronstein, César Díaz 1616, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 14 Julio de 1942.
e.20 jul.-N.° 6904-v.24 jul.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, Capital U. T. 48-0780, 47-6977, que Gumersindo Granda González, vende a Hipólito Fontenla, el negocio de café y bar, sito **Almirante Brown 802**, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 6899-v.24 jul.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería establecido en esta Capital, calle **Cangallo número 4332**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé **Mitre** 2258, vendedor. — Isidro Villar. — Cangallo 4332. — Comprador. — Camilo Gónzales Nogueira. — Bartolomé Mitre 2258.
e.20 jul.-N.° 6903-v.24 jul.

Al comercio. Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al señor Nazario Ríos González, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Concordia N.° 1925**. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Lorenzo Cóppola. — Buenos Aires, Julio 18 de 1942.
e.20 jul.-N.° 6897-v.24 jul.

Avisa, Luis Gil Alvarez, que vende su negocio de corsetería y anexos "Casa Nory", calle **Córdoba número 1795**, domicilio de las partes, a doña Dora Sais de Gil Alvarez. — Reclamaciones en la misma.
e.20 jul.-N.° 6896-v.24 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Paraguay N.° 1896, esquina Río Bamba**. — Vendedor: Domingo Trigo, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Francisco González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As. 20-7-42.
e.20 jul.-N.° 6919-v.24 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Verde y Compañía", con ramo de zapatería, domiciliada en calle Gorriti 4257, con negocio de zapatería en **Quilmes** calle Rivadavia 115, de disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Domingo, domiciliado en San José 1094. — Interviene el escribano Rodolfo A. Rivas, Lavalle 1580.
e.17 jul.-N.° 6824-v.22 jul.

Hago saber que Abraham Sleiman Afione, domiciliado Cóndor 1592, vende a Carlos Luis Puzzi, domiciliado Acevedo 328, su negocio de hojalatería mecánica establecido en **Mom 2942**. Escribanía Oscar E. A. Pearson. Esmeralda 155. — Buenos Aires, Julio 14 de 1942.
e.16 jul.-N.° 6740-v.21 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Antonio Comi vende a Carlos López su restaurant y bar **Avenida Sáenz 595**, domicilio de ambos.
e.16 jul.-N.° 6755-v.21 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorio Larrea 24; véndese café, bar y billares, establecido calle **Nazca 1090** — Vendedores Juan Solé y Camilo Masip, domiciliados Larrea 24. — Comprador Adolfo González, domiciliado negocio.
e.16 jul.-N.° 6782-v.21 jul.

Al comercio: Mauricio Roitman, vende a Herman Ivensky, su negocio de hotel y hospedaje, denominado Hotel Ombú, sito en **Pasteur** 527, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro del término de ley a El Salvador 4410.
e.16 jul.-N.° 6739-v.21 jul.

Hácese saber que Juan Cletzoclou, domiciliado Almirante Brown 1255, vende a Teodoro Natiotis, Victoria 1650, negocio venta golosinas **Almirante Brown 1255**. — Reclamaciones término de ley, Escribanía Guterman, Cerrito 466, escritorio 42.
e.16 jul.-N.° 6767-v.21 jul.

Sociedad Colectiva "Garibotto y Cía." (Cine en Casa), se transforma en Sociedad en Comandita, con el mismo rubro y a la que se transfiere el activo y pasivo social, pasando a revestir el carácter de comanditario el socio R. C. Echevarría. Domicilio de las partes: Lavalle 925. Escribano Lucas J. López Cabanillas, Lavalle 1312.
e.16 jul.-N.° 6784-v.21 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que los Sres. Fortunato Benítez y Oscar Pestana, razón social "F. Benítez & Compañía", venderán a los señores Dositeo Gómez y José Ramón Martínez que girarán bajo el rubro "Gómez & Martínez" su fábrica de soda, calle **Escalada 1367|83**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.16 jul.-N.° 6743-v.21 jul.

La sociedad "Juan Tadeo e Hijos", compuesta por Juan Tadeo, Eduardo Tadeo, Luis Tadeo, Modesto Tadeo, Eleuterio Juan Tadeo y Carlos Alberto Tadeo, que explota el ramo de fundición de metales en la calle **Alsina N.° 3921**, domicilio de los contratantes, se transfiere a los socios Eduardo, Luis, Modesto y Carlos Alberto Tadeo, quedando disuelta la misma. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorio 18|21. Buenos Aires, Julio 14 de 1942.
e.16 jul.-N.° 6769-v.21 jul.

Se hace saber que "Distribuidora Argentina de Perfumería, Dape, Sociedad de Responsabilidad Limitada" transferirá a la sociedad anónima "Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambas domiciliadas **Santa Fe 802**, la casi totalidad de los bienes y valores activos y pasivos que constituyen la mayor parte de su situación patrimonial; y que como consecuencia de esa transferencia, el capital de la primera quedará reducido a treinta mil pesos moneda nacional. — Reclamaciones ante Escribanos Tobío y Ribero. Avenida de Mayo 1035.
e.16 jul.-N.° 6735-v.21 jul.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1551, avisan: Enrique Vázquez vende a Paulino García su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Pedro Echagüe 2900**, domicilio ambos. — Reclamos nuestras oficinas.
e.16 jul.-N.° 6751-v.21 jul.

Se avisa al comercio que queda sin efecto el compromiso de venta anunciado por Luis Muzio a favor de Alfonso Camerano, de su negocio de garage, calle **Rivadavia Nro. 5573**.
e.16 jul.-N.° 6774-v.21 jul.

Se avisa que por intermedio de la Escribanía Quinos-Dupou, Córdoba 1309, piso 3.°, se realiza la venta de la parte indivisa del negocio de despensa de comestibles ubicado en la calle **Médanos 5192**, propiedad de Juan Andrés Bruzzoni a favor de Antonio Giangrasso Calandra, ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Julio 16 de 1942.
e.16 jul.-N.° 6745-v.21 jul.

El doctor A. Steimvorcel, con Estudio en la calle Corrientes 2532, avisa que el señor Mauricio Salamón, domiciliado Sadi Carnot 570, vende a Jaime Wasserman, domiciliado en Rondeau 3654, su taller de carpintería, sito en **Sadi Carnot 570**.
e.16 jul.-N.° 6778-v.21 jul.

El escribano J. González Pagliere, comunica que el señor Victoriano López Robredo, transferirá el activo y pasivo de su casa de comercio "El Gato Negro", dedicada a la compra, elaboración y venta de cafés, tés, especias y anexos, instalada en esta Capital, calle **Corrientes 1669**, a la Sociedad que para el mismo objeto se constituirá bajo el nombre de "El Gato Negro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corrientes 1669, por escritura que se otorgará ante el suscripto. — Reclamaciones ley: Esmeralda 123. — Buenos Aires. — Dr. J. González Pagliere, escribano.
e.17 jul.-N.° 6808-v.22 jul.

Justo Lorenzo Lasarte. — Restaurant-bar, **Estados Unidos 970**, remataré **el martes 22 de Julio** a las 15 horas, orden Elías Jaime García, reclamos de ley al martillero, oficina Suero 2824, U. T. 73-7930.
e.17 jul.-N.° 6797-v.22 jul.

Catalina Savoia vende su negocio de lunch, vinos, cervezas y helados situado **Lavalle 2611** su domicilio, a Juan Paratore, domiciliado Elcodoro Lobos 516. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.
e.17 jul.-N.° 6799-v.22 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley número 11.867, que el señor Eleuterio M. Sáenz, con domicilio en la calle Moreno 1567, vende a los señores Zdenko Bruck, domiciliado Avenida Julio A. Roca N.° 562 y Rodolfo Ernesto Moos, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 1460 (Vicente López), el negocio que tiene instalado en esta ciudad dedicado a la fabricación de lencería en general y sus tejidos propios para dicha industria con fábrica de confecciones y casa de venta en la calle **Moreno 1567** y fábrica de tejidos en la calle **Sinclair Nro. 3244**. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.17 jul.-N.° 6800-v.22 jul.

José Martínez, San José 143, avisa: José López Paz vende a Avelino Cueli, almacén y bebidas, establecido **Echeverría 1099**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas. Buenos Aires, 17 Julio de 1942.
e.17 jul.-N.° 6804-v.22 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Manuel Chaet vende a Teresa Urkovich de Freilii, su farmacia sita en **Gral. Artigas 1896 esq. Camarones**, donde las partes constituyen domicilio.
e.17 jul.-N.° 6831-v.22 jul.

José González Vázquez vende a Eliseo Ballestero Pascual, el negocio de despacho de pan ubicado antes en la calle Cervantes 1057 y actualmente en la calle **César Díaz 5087** donde ambas partes constituyen domicilio legal. Interviene la Escribanía Buttini. Avda. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Julio 17 de 1942.

e.18 jul.-N.° 6843-v.23 jul.

Félix Chape, martillero público, avisa que Manuel Calvar vende a Manuel Fuentes Curra, que se hace cargo del activo y pasivo, el restaurant vinos y cervezas, **Montes de Oca 2228**, domicilio contratantes. Reclamos allí.

e.18 jul.-N.° 6844-v.23 jul.

Amadeo F. Vannini y Cía., con ramo de tabacos en **Avda. Sáenz 944**, ha sido disuelta, quedando activo y pasivo a cargo del socio Amadeo Francisco Vannini. — Reclamaciones por término de ley, Avda. Sáenz 944.

e.18 jul. N.° 6445-v.23 jul.

Al comercio: A. Lobeto, de la (Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa: que Manuel Amor Martínez vende a Francisco y Enrique Naveiro, el negocio de bar y restaurant, denominado "La Pasteur" y establecido en la calle **Corrientes 913**, domicilio de los contratantes. — Reclamos en ley.

e.18 jul. N.° 6846-v.23 jul.

Avisa: R. Carlés, que Josefina Gómez de Villaverde vende despacho pan, **Victoria 1989**, a Julio Alberto Castrillón. — Reclamos oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio ambos contratantes.

e.18 jul. N.° 6847-v.23 jul.

Jacinto Piñeiro Vidal vende a Faustino Piñeiro, su negocio de hotel, situado **Avda. Leandro N. Alem 684**, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.18 jul. N.° 6849-v.23 jul.

La sociedad "Paiz y García" fábrica tejidos de punto, con domicilio en **Godoy Cruz 3148**, ha sido disuelta, retirándose el socio Francisco José García Rigueiro y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Florencio Leónidas Paiz. Reclamos, de ley, domicilio de las partes: Godoy Cruz 3148.

e.18 jul. N.° 6854-v.23 jul.

Se hace saber al comercio que doña María Elena Riege de Galán, transfiere la Editorial Mundo Forense establecida en la calle **Talcahuano 471**, a los señores Oscar Domingo Vicchi; Alfredo Juan Bautista Beraldo, Alberto Rafael Napolitano y Alfredo Napolitano, domiciliados en la calle Acevedo 1711. — Reclamaciones de ley al Escribano Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5.° piso.

e.18 jul.-N.° 6873-v.23 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José U. Parodi vende a Juan Barisone, la panadería mecánica sita **Suárez 450|52**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.18 jul.-N.° 6868-v.23 jul.

Avisan Beruti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Armando Armando vende a Darío Meneghini, la tercera parte del restaurant sito **Coronel Díaz 1939**, domicilio las partes para reclamos de ley.

e.18 jul.-N.° 6869-v.23 jul.

Avisan Gabieiro y Díaz Méndez, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alsina 912, U. T. 37-3583, que Ernesto Sebio Camino vende a Delfín Gómez y Ernesto Rodríguez Canle, negocio almacén y despacho de vinos y cervezas **Uspallata 1801**, Capital, domicilios contratantes. Reclamaciones en n|oficinas.

e.18 jul.-N.° 6872-v.23 jul.

A. Gómez Galiana, martillero público, oficina Pringles 95 (43-0962), avisa a comercio que el señor Angel Couselo (de la firma Couselo y Moldes), vende su parte nitad que tiene en el negocio de panadería mecánica sita en la calle **Fraga 451|55**, al señor Antonio Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Benito y Antonio Moldes. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio.

e.18 jul.-N.° 6867-v.23 jul.

Nicanor M. González venderá a Juan A. Fiorito, la farmacia **Vieytes 22**, domicilio de ambos. — Reclamaciones misma farmacia.

e.18 jul. N.° 6880-v.23 jul.

Al comercio. — Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Julio Alvarez Rodríguez vende al señor Atilano Lamas, su parte en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Escobar 2399 esquina Zamudio**, tomando a su cargo el comprador, conjuntamente con el copropietario del mismo, señor Francisco Castroagudín Somoza, todo su activo y pasivo y disolviendo por este acto la sociedad "Alvarez y Castroagudín", que explotaba dicho negocio. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bortolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jul. N.° 6876-v.23 jul.

R. J. Alais, balanceador y martillero público, Congreso 2540, avisa: Juan Carlos Daneri vende a Ade a S. de Casco su despacho de pan y facturas, **Tronador 1126**. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.18 jul.-N.° 6886-v.23 jul.

Avisa Francisca Casanova de Rodríguez, que vende libre de gravamen el negocio de zapatería de la calle **Santa Fe 1879**, al Sr. José Lionel Llanos.— Reclamos ley Santa Fe 1879, domicilio constituído ambas partes.

e.18 jul.-N.° 6856-v.23 jul.

Ley N.° 11.867. — Sara Pintos Aguiar de Castro, vende a la Sra. Carmen Ruiz de Maizares, el negocio de taller y exposición de modas y fantasías y venta de artículos similares, denominado "Sara y Matilde", calle **Santa Fe N.° 1.533**, libre de pasivo. — Reclamos al Escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo N.° 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 jul.-N.° 6891-v.23 jul.

Se hace saber al comercio que Pablo Banchero, Octavio Pancioli y José Todaro, venden libre de acreedores su negocio de confitería y dancing, denominado "La Colmena", situado en la **Avenida Forest 701|717**, a los señores Vicente Speratti y Bautista Veigas. Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en el local transferido, Avenida Forest 701|717, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.

e.18 jul-N.° 6839-v.23 jul.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que José M. Casal vende a José Codina, despensa y bebidas envasadas calle **Beauchef número 1696, esquina Balbastro**. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.18 jul.-N.° 6888-v.23 jul.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Donato Magno, domiciliado en la calle Caseros 2695, vende y transfiere al señor Alberto Vicente D'Alessandro, domiciliado en la calle Uspallata 275, la parte que como socio le corresponde del negocio de rotisería y fiambrería, establecido en la calle **San Juan 2700 esquina Jujuy**, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley, en el referido domicilio del negocio.

e.18 jul. N.° 6875-v.23 jul.

Juan José Canedo, Escribano, con domicilio en la Diagonal Norte 933, avisa que, con su intervención, don Carlos Gallina, domiciliado Santa Fe 2311, vende a Arturo Ropero Calvo y Máximo Bruno Martínez, domiciliados Santa Fe 2309, el negocio de librería, lotería, cigarrería y anexos, ubicado en la calle **Santa Fe N.° 2309**. — Reclamos en término legal al Escribano autorizante.

e.18 jul.-N.° 6857-v.23 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que Oscar Gómez, venderá a Gregorio Logvinsky su farmacia "**Santa Teresita**", sita **Victoria 3702**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 6863-v.23 jul.

Alejandro Abaca, Escribano público, con Registro en Presidencia de la Plaza (Chaco) F. C. C. N. A., comunica: Que por su intermedio el señor Oreste F. Romero, vende al señor Isaac Spolansky, el negocio de bazar, librería y juguetería, que gira en el mencionado pueblo, bajo la denominación de "**Novedades Puque**". — Reclamos de ley ante su escribanía.

e.17 jul.-N.° 6820-v.22 jul.

José Zollner, avisa que vende a Germán Sorarui, ambos con domicilio en la calle B. de Irigoyen 563, la parte mitad que le corresponde en el negocio de cervecería y restaurant que con el comprador tiene en sociedad en **B. de Irigoyen 563**, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley a Escribano Dubove, B. de Irigoyen 557, B. Aires Julio 16 de 1942.

e.17 jul.-N.° 6814-v.22 jul.

Vendimos a los señores Jorge Asad y Luis Oscar Radondy, nuestras partes panadería mecánica, **Junín 917**, Activo y Pasivo, cargo compradores. Juan Pedro Fragola y Juan Ballicca. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.° 6828-v.22 jul.

La Sociedad S. I. A. D. A. Sociedad Industrial Argentina de Ampollas, de Correa y Cía., con domicilio en Avenida La Plata 1623, vende a don Gustavo Luis Hansen, domiciliado en Echeverría 3845, la fábrica de instrumentos científicos de vidrio, situada en la **Avenida La Plata 1619**. — Reclamos de ley. — Orlando R. Bravo, Avenida de Mayo 749.

e.17 jul.-N.° 6838-v.22 jul.

Avisa; Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59 (Paternal) 3153, que Aurelio y José Antonio López venden a Manuel Bermúdez Merino, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y despacho vinos y cervezas, sito en **Arregui 2801, esquina Terrada 2602**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley interponerse en mis oficinas dentro del término legal.

e.17 jul.-N.° 6806-v.22 jul.

Se hace saber que Alejandra Krasilnikoff propietaria de la boite "Troika", situada en la calle **Tres Sargentos N.° 472**, Capital Federal, vende dicho comercio, libre de pasivo, a Cecilia Rosa Lafón. — Reclamos por el término de ley al martillero público Alberto Fernández Giménez, con oficinas en Lavalle N.° 710, piso 3, departamento A, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 jul.-N.° 6827-v.22 jul.

(1) Avisamos que Isabel Guido o Isabel Guido de Calogeras, vende a Francisca Anunziatta de Siniscalchi su negocio de peluquería calle **Córdoba 4710**. — Reclamaciones Frizone y Rossi, Sarmiento 722, domicilio de las partes.

e.18 jul.-N.° 2474-v.23 jul.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Clase de negocio: Venta de cafés y tés. — Ubicación: **San Juan 941, Cap Fed.** — Vendedores: Bugnot y Edreira, domic. Bmé. Mitre 720, p. 4.°. — Comprador: Fidel García, domic. San Juan 941.

e.17 jul.-N.° 6837-v.22 jul.

Dr. Adolfo Staricow, con estudio en Corrientes 2235, avisa: que José Pérez y Blanca Rosario Miras, venden a Sofía Miller su restaurant, despacho de bebidas **Honduras 4200**. — Reclamos en mi estudio, domicilio de los contratantes.

e.16 jul.-N.° 6764-v.21 jul.

Manuel Ramos; comunica vendió a Emilio Ramos su casa comercio "La Económica", empresa de obras sanitarias, ubicada en **Belgrano 2583|85**. — La venta comprende activo y pasivo. — Reclamos a Emilio Ramos, Belgrano 2583, domicilio de los contratantes.

e.16 jul.-N.° 6791-v.21 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Vahram Boyadjian, mi negocio de despacho de pan, masas, bombones y helados, sito **Avenida Callao N.° 1631**. — Las reclamaciones deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor, Manuel Rivas. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1942.

e.16 jul.-N.° 6792-v.21 jul.

Héctor Vilela vende a Arturo Coste su negocio de confitería y bombonería, sito en la calle **Brasil 1044**, domicilio de los contratantes. — Reclamos en el mismo, dentro del término de ley.

e.16 jul.-N.° 6750-v.21 jul.

Aviso al comercio: Por cinco días. Bartolomé Casagrande, hace saber que ha comprado a don Néstor Gallo Ungo, las máquinas y existencias de su fábrica de envases, sita calle **Tres Arroyos 651**, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en la misma al comprador.

e.16 jul.-N.° 6742-v.21 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorio Larrea 24; véndese café, bar y billares, establecido calle **Av. Sáenz 1243**. — Vendedor José Señor. — Comprador Domingo Di Cuffa, domiciliados ambos en el negocio.

e.16 jul.-N.° 6781-v.21 jul.

Luis Bautista Molinari y Ceferino Bíscaro venden a Juan M. Carbajo y Carlos A. Carabelli, restaurant y despacho de bebidas situado **Estados Unidos 40**, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.16 jul.-N.° 6786-v.21 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficina Sáenz Peña 475, Teléfono 38|4418. — Avisa que Ramón Fernández vende a Emma Castro, despensa **General Hornos 1637**, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 6840-v.23 jul.

La sociedad "Flammini y Canestri", vende al señor Inocencio Canestri el negocio de acarreo en general y peonajes sito en la calle **Austria N.° 2046**, donde ambas partes constituyen su domicilio legal.

e.17 jul.-N.° 6803-v.22 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: El señor Cipriano Suero, vende negocio a'macén, bar, **Cabrera 3499**, al señor Amaro García Valdés, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 jul.-N.° 6821-v.22 jul.

Aviso: Manuel Corrales vendió la peluquería **Rivadavia** 4990 a Tomás C. Miraldo, Víctor Antonacci y Rutilio Pezzi, domicilio de las partes la misma para reclamos de ley.

e.18 jul.-N.° 6841-v.23 jul.

R. Mendoza y Zelaya, oficinas L. Sáenz Peña 134, avisan: que Emiddio Sabella vende a Haydée María López Andrade, su farmacia sita en **Lima 998** esquina **Carlos Calvo**, domicilio ambas partes. Reclamos de ley n|oficinas.

e.18 jul.-N.° 6842-v.23 jul.

(1) Julián E. Franco y Pascual A. Capogrosso venden su despacho de pan y factura situado en **Viamonte 1850**, su domicilio, a Julio E. Luaces, domiciliado Viamonte 1872. — Reclamos domicilio comprador, término ley.

e.17 jul.-N.° 6292-v.22 jul.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de julio de 1942, en 25 de Mayo 515, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6295-v.22 jul.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente a las 11.20 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1942.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 27.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1942. — El Presidente.

e.7 jul.-N.° 6342-v.24 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar y B. I. Antonio Turco, todos por el término de dos años, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1942. — Angel Santamarina, Secretario.

e.8 jul.-N.° 6437-v.29 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el 27 de Julio de 1942, a las 11 horas en **Paseo Colón 669**, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico; y distribución utilidades;

2.° Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 15 de Abril de 1942.

3.° Designar Directores y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 6333-v.23 jul.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA. SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1942, a las 10 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que el Directorio ha practicado al 30 de Junio del corriente año y lectura del Informe del Síndico.

2.° Resolución sobre dichos actos y sobre la distribución, en base de los mismos, de un dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio en curso, fijando en su caso la fecha y forma de pago del mismo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6520-v.28 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
1.° Ejercicio

En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 1942, a las 18.30 horas, en su sede, calle 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6534-v.28 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1942, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1942.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6524-v.28 jul.

SCHUCHARD SOC. ANON.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de Agosto de 1942, a las 10 horas en Defensa 547 para,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6538-v.28 jul.

S A C
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de julio de 1942, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jul. N.° 6414-v.24 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1942, a las 10 horas, en el local San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 jul. N.° 6283 v.-22 jul

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de julio de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6294-v.22 jul.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 28 del corriente, a las once horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 578, escritorio N.° 312, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al Art. 24 de los estatutos.

4.° Aceptación o rechazo del boleto de compra-venta de máquinas, herramientas de taller, muebles, útiles, usina eléctrica, enseres, inmuebles, etc., celebrado "ad-referendum" de la Asamblea General de Accionistas.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, o un certificado bancario donde conste el depósito de la misma. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 6473-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 27 de julio de 1942, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1942 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del día 15 corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1941|42.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1942. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 6418-v.25 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 760, 2.° piso, escritorio 28, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.° Elección de tres directores, para formar el Directorio y de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 6560-v.28 jul.